



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE
DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR EN MÉXICO

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria

Mtra. Sandra Valdés Robledo
Asistente de Investigación

Mayo, 2017

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Colonia El Parque; Delegación Venustiano Carranza;
Ciudad de México; C.P. 15960. Teléfono: 50360000 ext: 67033 y 67036

Fax: 5628-1300 ext.4726

e-mail: claudia.gamboa@congreso.gob.mx

LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR EN MÉXICO

Estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes Constitucionales, Planes de Gobierno, de Derecho Comparado, de Iniciativas de reforma al Artículo 89 Constitucional. (Actualización)

Í N D I C E

	Pág.
Introducción	3
Resumen Ejecutivo	4
1. Marco Teórico Conceptual	6
1.1. Algunas Doctrinas de Política Exterior	7
2. Los Principios de Política Exterior de México	11
2.1. Principio de la Autodeterminación de los Pueblos	12
2.2. La No Intervención	14
2.3. La Solución Pacífica de Controversias Internacionales	15
2.4. La Proscripción de la Amenaza o del Uso de la Fuerza de las Relaciones Internacionales	16
2.5. La Igualdad Jurídica de los Estados	17
2.6. La Cooperación Internacional para el Desarrollo	18
2.7. La protección y promoción de los derechos humanos	19
2.8. La Lucha por la Paz y la Seguridad Internacional	19
3. Antecedentes Constitucionales	22
3.1. Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana	22
3.2. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1824	23
3.3. Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana, de 1836	23
3.4. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1857	23
3.5. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917	24
4. Comparativo de los Objetivos de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) desde 1982 hasta la fecha (2017) en materia de Política Exterior	28
5. Comparativo de los Principios de Política Exterior a Nivel	

Constitucional en Diversos Países	41
5.1. Datos Relevantes	50
5.2. La Política Exterior en Países de Europa	51
6. Comparativo de Iniciativas sobre Reformas, Adiciones o Modificaciones a Disposiciones Constitucionales en Materia de Política Exterior, presentados de la LX Legislatura al 16 de Marzo de 2017 de la LXIII Legislatura	56
6.1. LXI Legislatura	56
6.2. LXII Legislatura	57
6.3. LXIII Legislatura	58
7. Reforma del Estado	60
8. Opiniones Especializadas	61
Consideraciones Generales	74
Fuentes de Información	76

INTRODUCCIÓN

Hoy en día es innegable la conexión que todos los países tienen en la denominada *aldea global*, situación que toma mucho más relevancia en la forma en que cada vez más el factor económico impera en el ámbito diplomático, además de que la tendencia, es la homogenización en diversos tipos de criterios en el orden mundial.

A lo anterior se suma la existencia de organismos internacionales que si bien en su mayor parte no obligan a los países pertenecientes a realizar determinada instrucción, en sentido general sí se tiene cierto grado de observancia, a través del Derecho Internacional, lo que lleva a revalorar el término de Estado soberano, toda vez que en la actualidad son muchos los factores externos que un país, en este caso México, debe de tener en cuenta para llevar a cabo una adecuada política exterior.

El presente trabajo desarrolla el tema, a través de lo establecido en la Constitución Política, abordando específicamente los ocho principios establecidos en la fracción X del artículo 89 Constitucional así como Planes de Desarrollo Nacional, Derecho Comparado, Iniciativas presentadas durante la LIX Legislatura ante la Cámara de Diputados¹.

Hoy en día con el reacomodo de los bloques económicos, así como de las distintas fuerzas políticas a nivel internacional, se advierte que el derecho internacional no tiene una ruta a seguir determinada, con temas tan esenciales como los Derechos Humanos y temáticas como son el terrorismo o el cambio climático, es que deben de observarse a detalle la dinámica que actualmente tiene México al respecto, en materia de política exterior, por lo que se ha considerado pertinente un análisis de los mismos.

¹ Cabe señalar que este trabajo actualiza y sustituye al denominado *LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR EN MÉXICO Estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes Constitucionales, Planes de Gobierno, de Derecho Comparado, de Iniciativas de reforma al Artículo 89 Constitucional, entre otros, y de Reforma del Estado*, DPI - ISS - 08- 05.

RESUMEN EJECUTIVO

En el desarrollo del trabajo se contemplan las siguientes secciones:

Marco Teórico Conceptual, en esta sección se menciona lo que se entiende por Política Internacional y/o exterior de un Estado, así como el desarrollo doctrinal de los ocho principios establecidos a nivel Constitucional, a saber: La autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias internacionales; la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza de las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos; y la lucha por la paz y la seguridad internacional. Así como las principales doctrinas establecidas a lo largo de la historia Nacional.

Antecedentes Constitucionales de la fracción X del artículo 89 Constitucional. Se explica la evolución que han tenido los principios anteriormente señalados, desde la Constitución de 1824 hasta la vigente, con sus respectivas reformas.

Comparativo de los Objetivos de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) desde 1982 hasta la fecha (2017) en materia de política exterior, donde se aprecia la evolución de los criterios del Poder Ejecutivo en la aplicación de esta materia.

Derecho Comparado. Se ubican los principios de política exterior a nivel Constitucional de los países de: México, Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, Brasil, Nicaragua, República Dominicana, Honduras, Perú y Venezuela y se hace mención de: España, Francia, Italia y Portugal.

Iniciativas de reformas Constitucionales en materia de política exterior, presentadas en la Cámara de Diputados a partir de la LX Legislatura y hasta el 16 de marzo de 2017 de la LXIII Legislatura, apuntando los datos que destacan respecto de las propuestas.

En el contexto de la Comisión de Estudio para la **Reforma del Estado**, llevada a cabo en el año 2000, se encuentran dos estudios relacionados directamente con la materia en la que se determina concretamente que:

- Incluir un nuevo capítulo constitucional en materia de política exterior;
- Constituir el Consejo Nacional de Política Exterior.

Por último, se presenta un apartado de **Opiniones Especializadas**, en donde se hace alusión tanto a los avances como a los nuevos retos y oportunidades sobre política exterior, que se han identificado en este ámbito.

MEXICO'S CONSTITUTIONAL GUIDELINES FOR FOREIGN POLICY
*Conceptual study of constitutional background, government plans, comparative law,
initiatives to amend article 89 of the Constitution (update).*

In the development of this study, related to Mexico's constitutional guidelines for foreign policy, the following sections are offered:

Conceptual framework is a section where Foreign Policy and/or External Policy are approached in order to establish the meaning of several concepts and the doctrinal development of the eight principles established in the Constitution, which are: Nations' self-determination, non-intervention principle, peaceful resolution of international disputes, prohibition of threat or use of force in international relations, legal equality among all States, international cooperation for development, the struggle for peace, security and respect, protection and promotion of human rights, as well as main doctrines established through Mexico's history.

Constitutional backgrounds, from the 1824 Constitution through the current one including the amendments in relation to the Constitution's 89th article fraction 10, are presented in order to explain the evolution of the principles afore mentioned.

Objectives of the **National Development Plans** (*Planes Nacionales de Desarrollo – PND*), from 1982 up to date (2017) on foreign policy matter, are presented in a comparative framework where the evolution of the criteria of the Executive Branch in the exercise of its function on this matter may be appreciated.

Comparative law is a section where the comparative method is used to easily locate the Constitutional foreign policy principles of: Mexico, Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, Brazil, Nicaragua, Dominican Republic, Honduras, Peru and Venezuela. Also, some generalities from Spain, France, Italy and Portugal are mentioned.

Initiatives for Constitutional amendments on foreign policy is a section that includes the initiatives on the matter put forward at the Chamber of Deputies from the 60th Legislature through the 63rd Legislature (up to March 16th, 2017), highlighting the relevant data of the proposals.

1.- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Para abordar el tema de la Política Exterior en nuestro país, y con el objeto de dar una mejor comprensión al lector, es importante conocer los conceptos básicos que están relacionados con el tema, así como algunos antecedentes históricos y la evolución en México, que han venido a definir hoy en día los grandes principios en este ámbito del Derecho mexicano.

Es así que para Rafael Velázquez Flores, una concepción simple de la Política Exterior es:

“El conjunto de aquellas posiciones, actitudes, decisiones y acciones que tiene un Estado más allá de sus fronteras nacionales “²

De acuerdo con el Diccionario de Política Internacional, de Edmundo Hernández Vela-Salgado, la Política Exterior se define como:

“El **conjunto de políticas, decisiones y acciones**, que integran un cuerpo de **doctrina** coherente y consistente, basado en **principios** claros, sólidos e inmutables, forjados a través de su **evolución y experiencia histórica**; permanentemente **enriquecido y mejorado**; por el que cada Estado, u otro actor o sujeto de la sociedad internacional, define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que **trascienden** sus fronteras o que pueden **repercutir** al interior de las suyas; y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de **encauzar y aprovechar el entorno internacional** para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del **bien general de la nación** y de su **desarrollo durable**, así como de la búsqueda del mantenimiento de relaciones armoniosas con el exterior”.³

Así encontramos que, el conjunto de políticas, decisiones y acciones que conforman a la política exterior, deberán integrarse en **una doctrina**,⁴ cuya base serán los **principios** que surjan como resultado de la **evolución y experiencia histórica** de un Estado, en el ámbito internacional.

² Velázquez Flores, Rafael, *Características Contemporáneas de la Política Exterior en México*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Ecatepec, Estado de México, México, en Relaciones Internacionales, Núm. 80-81, May-Dic, Pág. 125-133, México, 1999.

³ Hernández-Vela Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Tomo II, Letras J–Z, 6ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2002, pág. 935.

⁴ La palabra “doctrina” proviene del latín *doctrina*, locución que deriva de *docere* (“enseñar”, “dar a conocer”, “instruir”, “educar”) y significa, como aquella “enseñanza”, “educación”, “instrucción”, “sabiduría”. Por extensión se aplica al conjunto de opiniones suscritas por uno o varios autores de reconocida autoridad sobre cualquier materia. ... II. En la Literatura jurídica se entiende por doctrina, primeramente, el conjunto (corpus) de conceptos e ideas que formulan los juristas y transmiten en la enseñanza del derecho. En un sentido más restringido se llama “doctrina” a las tesis sostenidas por una escuela (Exégesis francesa, Historicismo alemán, Realismo escandinavo) o por un jurista de renombre con respecto a un punto discutible o controvertido. Ver: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Ed. Porrúa, Tomo III, Letras: D-E, México, 2002, pág. 604-605.

Lo anterior se puede corroborar cuando se señala que –para el caso concreto de México-, una de las cuestiones medulares que ha sido menester atender en este tópico, es la manera en que **los principios de política exterior contenidos en la Constitución** y que **se derivan de los principios fundacionales de instrumentos internacionales como la Liga de las Naciones**, la Carta de las Naciones Unidas, pero **también de postulados mexicanos como la Doctrina Carranza**, puedan aplicarse a las nuevas realidades internacionales.⁵

Cabe señalar que, diversas han sido las doctrinas que han surgido a lo largo de la historia de la política exterior de México y que han servido de cimiento para establecer los principios que actualmente la rigen, han sido importantes personajes políticos del país quienes las han sostenido y éstas, como bien se señala en la definición anterior, en algunos casos, han sido el resultado de cierto suceso histórico importante, por lo tanto:

“**Una doctrina de política exterior** contiene **principios** en los que se enmarca la actitud internacional de un [Estado] en un **momento histórico determinado** cuya trascendencia es valorada para el futuro de las relaciones internacionales.”⁶

1.1 Algunas Doctrinas de Política Exterior

A continuación y de manera breve se mencionarán algunas de las doctrinas que han sentado precedente en la política exterior de México.

La **Doctrina Carranza** fue establecida por Venustiano Carranza el 1 de septiembre de 1918, **sostiene la igualdad entre los estados y desaprueba toda intervención de los asuntos internos de otra nación así como la equivalencia de derechos de nacionales y extranjeros ante las leyes de un país.**⁷ Mediante esta doctrina se

⁵ *Política Exterior de México en el Siglo XXI*, Versión leída ante los integrantes del Club Siglo XXI en Madrid, España, 16 de mayo de 2002, Revista Mexicana de Política Exterior, Dirección en Internet: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n66/fox.pdf> Fecha de consulta 21 de marzo de 2017.

⁶ *La doctrina humanista de política exterior del Presidente*, Diario Monitor, Columna invitada, Adriana González Carrillo, México, 22 de septiembre de 2004. Versión electrónica, Dirección en Internet: <http://fox.presidencia.gob.mx/buenasnoticias/?contenido=15275&pagina=330> Fecha de consulta 21 de marzo de 2017.

⁷ Delgado de Cantú, Gloria M., *Historia de México*, Vol. II, *México en el siglo XX*, Cuarta edición, Ed. Pearson Education, México, 2003, Dirección en Internet: https://books.google.com.mx/books?id=EoPd3u7RGBIC&pg=PA86&lpg=PA86&dq=cuando+se+establece+la+doctrina+carranza&source=bl&ots=Uxq6QQCEY2&sig=1eoZAbTOvY7s2SlcvjEB83yN9zc&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiOpe7ek-jSAhVixFQKHe_fC1s4ChDoAQhAMAg#v=onepage&q=cuando%20se%20establece%20la%20doctrina%20carranza&f=false Fecha de consulta 21 de marzo de 2017.

fija el principio de la **no intervención**, a partir de la invasión militar norteamericana a México como respuesta a los ataques de Pancho Villa a Columbus.⁸

La **Doctrina Estrada**, surge en 1930, a través del canciller Genaro Estrada, quien estableció la posición de mantener o romper relaciones con otro país sin que ello significara la aprobación o reprobación de sus gobiernos locales.⁹ Esto es, sostiene que **“en casos en los que se produce dentro de un Estado un cambio de gobierno a través de una ruptura del orden constitucional o por un golpe de Estado, el gobierno mexicano no emite un acto de reconocimiento, sino que se concreta a mantener o romper, en su caso las relaciones diplomáticas.”**¹⁰

La **Doctrina Díaz Ordaz** se define a partir del conflicto de Cuba y la campaña de Estados Unidos para el aislamiento. Esta posición diplomática se coloca delante de la Doctrina Estrada porque tuvo que tener un criterio en torno al gobierno en conflicto: **continuar con el reconocimiento diplomático**, independientemente del carácter u orientación de los gobiernos.¹¹

El autor Carlos Ramírez, señala que a partir de 1970, la diplomacia se personalizó en el presidente en turno. Así tenemos que aun cuando la política de Luis Echeverría se caracterizó por ejemplo, por promover las causas del Tercer Mundo, el nuevo orden económico internacional, etc.¹² éste rompe relaciones diplomáticas con Chile condenando el gobierno dictatorial de Augusto Pinochet, lo que implica la aplicación de la Doctrina Estrada.

A la política exterior del gobierno de José López Portillo se le califica por un lado, como una política que rompe con el principio de la no intervención, toda vez que se involucra con los asuntos internos de Nicaragua y El Salvador, pues otorga un amplio respaldo al movimiento sandinista y a la guerrilla salvadoreña. Por otro lado se restablecen las relaciones diplomáticas con España las cuales habían sido interrumpidas bajo el régimen de Franco.

La diplomacia en la gestión de Miguel de la Madrid, reduce el activismo internacionalista y tercermundista y su política exterior se concentra en la problemática latinoamericana y concretamente en la centroamericana. Durante esta administración México participa en asuntos de seguridad mediante la promoción de soluciones pacíficas y negociaciones multilaterales de acuerdos de paz para la

⁸ Ramírez, Carlos, Indicador Político, *Doctrina Estrada; Doctrina Castañeda*; 29-09-2001, Centro de Comunicación Alternativa, Dirección en Internet: <http://cencoal.blogspot.mx/2001/11/28.html> Fecha de consulta 21 de marzo de 2017.

⁹ *Ídem.*

¹⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Ob. Cit. Pág. 609.

¹¹ Ramírez, Carlos, Indicador Político, *Doctrina Estrada; Doctrina Castañeda*, Ob. Cit.

¹² Las relaciones Internacionales de México, Versión escrita del programa transmitido por radio UNAM el 9 de octubre de 2001: *La Política Exterior de México*, con la Dra. Gloria Abella y como invitado el Dr. José Antonio Crespo. Este documento puede ser obtenido en la siguiente página en Internet: <http://www.sre.gob.mx/imred/difyext/transcripciones/radio01/jacrespo.htm>

solución de los conflictos bélicos de Centroamérica.¹³ Asimismo se inician las relaciones bilaterales con Estados Unidos, las que se dirigen al ámbito comercial.¹⁴

La política exterior de Carlos Salinas de Gortari, tuvo una “orientación más economicista. El tratado de Libre Comercio de América del Norte, la firma de otros acuerdos comerciales, el ingreso a diferentes organizaciones fueron prácticamente los hilos conductores de ésta política durante su mandato.”¹⁵

Por otro lado Rafael Velásquez Flores señala que: En la gestión de [Ernesto Zedillo], la política exterior de México se enfocó, primero, a la resolución de la crisis financiera de 1994. Posteriormente, el tema que destacó en la diplomacia mexicana [fue] la búsqueda de un tratado de libre comercio con la Unión Europea.¹⁶

Si bien es cierto que existen posturas que señalan que las Doctrinas de antaño fueron un tanto cuanto inflexibles,¹⁷ la doctrina de la política exterior del actual Presidente de la República Vicente Fox Quezada, se le empieza a reconocer como “**la Doctrina humanista**¹⁸ de política exterior del Presidente Fox”. Cuatro son las grandes posturas que acoge y sostiene esta doctrina:

- La defensa de los derechos de los mexicanos en el exterior.
- La defensa de la promoción de los derechos humanos y la democracia en el mundo.
- El fortalecimiento del multilateralismo y promoción de la paz en el mundo.
- El impulso a la integración humana.¹⁹

De estas posturas se señala que se derivan dos vertientes más que terminan por complementar la política exterior humanista:

- La participación decidida de México en organismos multilaterales y,
- La actuación de México en la integración regional con rostro humano.²⁰

¹³ México lleva a cabo su participación en éstos conflictos a través del Grupo Contadora y el Grupo de los Seis.

¹⁴ CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs), *Miguel de la Madrid Hurtado (Biografía)*, Dirección en Internet: http://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos Fecha de consulta 17 de marzo de 2017.

¹⁵ Saldaña, Lucero (Senadora de la República), *La crisis de la política exterior*, en CN CimaNoticias, México, 17 de mayo de 2005, Dirección en Internet: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/38657> Fecha de consulta 16 de marzo de 2017.

¹⁶ Velásquez Flores, Rafael, *Características Contemporáneas de la Política Exterior en México*, Ob. Cit.

¹⁷ Cuando se habla de inflexibilidad se refiere principalmente a las doctrinas Carranza y Estrada.

¹⁸ Desde el punto de vista de la política exterior, el humanismo propone un orden internacional basado en los principios de subsidiariedad y solidaridad y en que no puede haber orden internacional si los Estados no respetan los derechos humanos y el derecho internacional; y si las Naciones no apoyan objetivos comunes para el desarrollo y el combate a la desigualdad. La doctrina humanista de política exterior del Presidente, Diario Monitor, Columna invitada, Adriana González Carrillo, Ob. Cit.

¹⁹ *Ídem.*

²⁰ *Ídem.*

Con relación a la participación de México en organismos multilaterales, ésta la podemos cotejar con la renovación de la Presidencia de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se celebró durante los meses de abril-mayo de 2005, en la que el entonces canciller Luis Ernesto Derbez fungió como candidato para ocupar dicho cargo, y otro ejemplo de participación fue en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas donde México formó parte como miembro del mismo.

Ahora bien, a pesar de las doctrinas antes mencionadas, basadas en los principios constitucionales, algunos analistas como Velázquez Flores han señalado que la política exterior de mexicana ha oscilado entre una actitud basada en principios ideológicos y otra que recurre a la satisfacción de los intereses básicos desde una visión más pragmática, lo que la ubica dentro de la corriente del **“pragmatismo principista”**, que implica una combinación de una política exterior realista (basada en intereses) con una idealista (fundada en principios normativos).²¹ Lo anterior este autor lo explica de la siguiente manera:

“En el caso de México, el “pragmatismo principista” se ha manifestado de diferentes maneras. Una en particular ha sido la de proyectar una política exterior de doble juego: por un lado, el gobierno ha asumido una posición externa de manera pública y, al mismo tiempo, ha proyectado una diferente en el ámbito privado. Ejemplo de esta dualidad ha sido su relación con Estados Unidos. Durante mucho tiempo, diversas administraciones mostraron, en el discurso, una actitud nacionalista y crítica hacia la gran potencia debido a sus constantes intervenciones en asuntos políticos internos. En diferentes foros internacionales, México mantenía una actitud basada en sus principios tradicionales de política exterior y, en ocasiones, contraria a la posición de Washington, como fue el caso de la expulsión de Cuba de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1962, en el que no votó a favor de las propuestas estadounidenses.

Pero en la práctica y por debajo de la mesa, el gobierno priísta mantenía una estrecha colaboración con su vecino en temas de seguridad en el marco de la Guerra Fría que no se discutían en los medios de comunicación. Es decir, públicamente rechazaba el intervencionismo estadounidense, pero en privado colaboraba de manera abierta. Esta política es, a todas luces, un ejemplo de lo que se puede denominar “pragmatismo principista”: por un lado, el gobierno utilizaba la política basada en principios tradicionales para satisfacer a los grupos nacionalistas internos, pero también para mostrar un grado de autonomía frente a la Unión Americana.”²²

Asimismo, señala que otro ejemplo de pragmatismo principista en México es el que:

“... tiene que ver con la naturaleza de los temas de la agenda de política exterior y los actores que participan en el proceso de toma de decisiones. Una constante en el aparato diplomático mexicano ha sido que, para asuntos cotidianos, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) se conduce, en efecto, apegada a los principios tradicionales de política exterior contenidos en el artículo 89, fracción décima, de la Constitución. Pero para asuntos de alta prioridad, el presidente de la República toma decisiones que pueden salirse de ese marco.”

²¹ Velázquez Flores, Rafael, “*Pragmatismo principista*”: la política exterior de México, Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 120 y 121, septiembre 2014-abril 2015, pp. 151-164, Dirección en Internet: www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/download/56211/49833 Fecha de consulta 17 de marzo de 2017.

²² *Ídem*.

Por lo tanto, en palabras del autor en comento, los asuntos de bajo perfil pasan a manos del Servicio Exterior Mexicano y los de alta prioridad e impacto para la política nacional quedan bajo la toma de decisiones del jefe del Ejecutivo Federal, aún y cuando estas decisiones no coincidan con los principios, las cuales son tomadas bajo el amparo del mismo artículo 89 Constitucional que faculta al Ejecutivo a dirigir las relaciones exteriores.

2. LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

Como ya se ha señalado, una doctrina en política exterior contiene principios y éstos de acuerdo con el autor Edmundo Hernández-Vela Salgado, en México se definen como:

“El conjunto de **normas fundamentales**, interdependientes, emanadas de su vivencia histórica, que expresan los más significativos intereses de la nación, y que han alcanzado preeminencia universal, por los que México **rige permanentemente su conducta en las relaciones internacionales**, demandando, al mismo tiempo, su recíproco respeto y cumplimiento.”²³

De acuerdo a lo anterior y en un sentido eminentemente formal, las normas fundamentales que rigen permanentemente la conducta de las relaciones internacionales en México, se encuentran consignadas en la fracción X, del artículo 89 Constitucional:

“**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes **principios normativos**: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX. ...”²⁴

La elevación de estos principios a rango Constitucional²⁵ causó en su momento críticas como la de Alonso Gómez-Robledo Verduzco, quien cuestionó si en realidad era necesario reformar la Constitución Política para consagrarlos en forma expresa, concluyendo que no existía justificación alguna toda vez que éstos se encontraban ya de forma explícita e implícita en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y en virtud de

²³ Hernández Vela-Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Ob. Cit. Pág. 950

²⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Dirección en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf Fecha de consulta 9 de marzo de 2017.

²⁵ La elevación de éstos principios a rango Constitucional se llevaron a cabo mediante reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1988.

que México ya formaba parte de esos instrumentos internacionales, se encontraba obligado jurídicamente a cumplirlos, y de lo contrario incurriría en responsabilidad internacional.²⁶

Por otro lado encontramos los puntos de vista a favor y las razones por las cuales resulta benéfica la consagración de los principios de política exterior a nivel constitucional.

Así pues, Emilio O. Rabasa apunta que los principios de política exterior plasmados a nivel constitucional, “permiten definir los códigos de conducta que un Estado habrá de cumplir en su comportamiento exterior”.²⁷ Asimismo, aclara que: “Esos principios no son la política exterior, pero sí son uno de sus elementos fundamentales”. Y agrega enseguida: “No bastan, pero proporcionan el marco de referencia para determinar, en ese contexto, objetivos, estrategias, intereses e instrumentos.”

Puede señalarse entonces que si bien estos principios fundamentales en la Política Exterior en México, se conocían y figuraban ya en ciertos ordenamientos internacionales, antes de la reforma Constitucional, misma en la que se les incluyó finalmente, no hay que olvidar que nuestro sistema, a nivel interno, entre otras cosas, se sustenta básicamente por la jerarquización de las leyes, como en todo Estado de Derecho, en los que en primerísimo lugar está la Constitución Política, y el hecho de que estos principios hayan sido elevados a rango Constitucional, los legitima definitivamente sin lugar a dudas en nuestro sistema jurídico-político.²⁸

A continuación veremos mediante una breve explicación, cada uno de los principios que debe observar el Ejecutivo de la Unión en la conducción de la política exterior del país.

2.1 Principio de la Autodeterminación de los Pueblos

“El principio de la autodeterminación de los pueblos tiene sus orígenes en diversos instrumentos de carácter legal, que la propia humanidad ha ido generado en la conformación de los lineamientos de lo que hoy se conoce como Estados y/o

²⁶ Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Elevación a rango constitucional de los principios de política exterior*, en: Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Nueva Serie Año XXI, Número 63 Septiembre-Diciembre 1988. Dirección en Internet: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2532/2788> Fecha de consulta 10 de marzo de 2017.

²⁷ Rabasa, Emilio O.-Coordinador-, “*Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 219, Primera edición, México, 2005, Dirección en Internet: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1588-los-siete-principios-basicos-de-la-politica-exterior-de-mexico> Fecha de consulta 17 de marzo de 2017.

²⁸ Esto sin olvidar la tesis que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la jerarquía de los tratados internacionales en México, en que los considera jerárquicamente superiores a las leyes internas de nuestro país. Tesis publicada en el Diario oficial de la Federación: el 28 de octubre de 1999. “TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.”

Naciones, como la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos 1776; la Constitución del mismo país, de 1787; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en Francia en 1789, entre otros”.²⁹

Con relación a este principio, el autor Ernesto Sosa señala que:³⁰ “El principio de la autodeterminación de los pueblos está estrechamente vinculado con el fenómeno opuesto del colonialismo, y su gestión teórica ha acompañado el arduo proceso de colonización y descolonización.” Y más adelante agrega que:³¹ “Uno de los riesgos más graves y, [...] cada vez más frecuentes es la interpretación del principio de autodeterminación de los pueblos como un derecho a la secesión.”³²

Al respecto Gómez-Robledo Verduzco, explica: “el derecho a la autodeterminación que ha llegado a ejercerse por “pueblos” insertos o integrados dentro de un Estado soberano, cuestiona y por lo tanto pone en peligro una real o supuesta unidad nacional e integridad territorial.”³³

Asimismo, algunos otros autores señalan que: “Junto a los principios de libertad e igualdad, expresamente asociados con los pueblos y no con los Estados, el principio de autodeterminación tiene un alcance universal.

Es un criterio para determinar el grado de legitimidad de las instituciones gubernamentales. Es un principio configurativo o marco complementario de los derechos humanos más específicos.”³⁴

Y apuntan que aun cuando el principio de autodeterminación por esa universalidad, beneficia a todos los seres humanos. En los instrumentos internacionales el término “pueblo”, indica el carácter colectivo o grupal del principio, es decir se refiere a los sujetos sociales, que funcionan dentro de una comunidad con su propia historia, y atributos culturales, sociales y políticos.³⁵

²⁹ Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo A-CH, Editorial Porrúa, Cuarta edición, México, 1991, Pág. 274.

³⁰ Sosa, Ernesto, *La autodeterminación de los pueblos*, en: Rabasa, Emilio O., Coordinador-. “Los siete principios básicos de la Política Exterior de México”. *Op Cit*.

³¹ *Ídem*.

³² El término *Secesión* debe entenderse como: Acto de separarse de un Estado parte de su pueblo y territorio, y también el de un Estado o un grupo de Estados que se separa de una federación o de una confederación. Larousse, *Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, Edición 1999, México. Pág. 795.

³³ Rabasa, Emilio, O. Coordinador, *Ochenta Años de Vida Constitucional en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, Comité de Biblioteca e Informática, México, 1998, pág. 543.

³⁴ Anaya, S. James, *Indigenous Peoples in International Law*, Second Edition,, Oxford University Press, 2004, Dirección en Internet: https://books.google.com.mx/books?id=sb-qGM5-gB8C&pg=PA97&lpg=PA97&dq=Self+determination+a+foundational+principle.+In+Indigenous+people+in+international+Law.&source=bl&ots=ir_06ShA62&sig=X-oWmevxUDkAClAutn67zB7WnZk&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiti_XTstnSAhWIoZQKHUgxAZ4Q6AEIJAB#v=onepage&q=Self%20determinatio n%20a%20foundational%20principle.%20In%20Indigenous%20people%20in%20international%20Law.&f=false e Fecha de consulta 17 de marzo de 2017.

³⁵ *Ídem*.

Entre los instrumentos internacionales -donde se plasma éste principio-, México ha firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales de 1966, y en ellos se establece que:

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.³⁶

2.2. La No Intervención

El principio de No Intervención implica: "...**la obligación** que tiene todo Estado o grupo de Estados, **de no inmiscuirse ni interferir, directa o indirectamente** y sean cuales fuere el motivo y la forma de injerencia, **en los asuntos internos o externos** de los demás Estados".³⁷

Con relación a éste principio Alonso Gómez-Robledo Verduzco señala:

"El carácter extremadamente multiforme de la "intervención" en las relaciones internacionales, provoca de hecho que el respeto de éste principio sea mucho muy aleatorio. Todo Estado debe abstenerse de aplicar, fomentar o provocar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra naturaleza, para obligar a un tercer Estado a subordinar el ejercicio de sus derechos soberanos, y para obtener de éste, ventajas o beneficios de toda índole."³⁸

De esta suerte, el artículo 2, numeral 7, de la Carta de las Naciones Unidas establece:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII".³⁹

³⁶ Artículo 1º. parte 1 de ambos pactos internacionales.

³⁷ Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, "*Diccionario Jurídico Mexicano*", Tomo I-O, Editorial Porrúa, Sexta edición, 1993, Pág. 2190-2193.

³⁸ Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana, en: Emilio, O. Coordinador, *Ochenta Años de Vida Constitucional en México*, Op. Cit., pág. 539.

³⁹ Gutiérrez Baylón, Juan de Dios, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-. "*Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*", Op. Cit.

En México este principio ha estado representado por la Doctrina Estrada, sin embargo –apunta Juan de Dios Gutiérrez Baylón-, diversos hechos en la historia diplomática mexicana han contravenido esta Doctrina y el principio de no intervención, actuando México como juez exorbitante y arrogante, como en los casos de la crisis final de la Nicaragua somocista y El Salvador del presidente Duarte, a los que se les acusó de Tiránicos.⁴⁰

2.3 La Solución Pacífica de Controversias Internacionales

“La solución pacífica de controversias es el principio de derecho internacional que obliga a los Estados a buscar una solución a sus controversias, mediante mecanismos de arreglo pacífico de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad ni la justicia... ..es interesante señalar que el propio artículo 33 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas indica que los Estados “tratarán de buscarle solución a las controversias, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección, lo que pareciera significar que la Carta no rechaza otros mecanismos existentes o que pudieran surgir, que tengan como finalidad la propia solución de una controversia”.⁴¹

Con relación a los procedimientos para la solución de controversias el autor Alonso Gómez-Robledo Verduzco, apunta:

“Todos los procedimientos para la solución de controversias, son en derecho internacional “medios voluntarios”, en el sentido que no pueden ser puestos en marcha sin que exista, previa y forzosamente, el consentimiento de las partes involucradas.”⁴²

También explica que, para la solución de las controversias de carácter internacional, existen dos medios clásicos a seguir: los “**medios diplomáticos**” y los “**medios jurisdiccionales**”, los cuales define como:

“Medios diplomáticos, son medios que pueden ser utilizables y apropiados para cualquier tipo de diferendo,⁴³ sea de la naturaleza que fuere, y sin que la decisión esté provista de fuerza obligatoria. [...] medios jurisdiccionales no pueden ser utilizados más que para los diferendos jurídicos; implican un arreglo o solución emanada de un órgano constituido para que, al término de un proceso, dicte una decisión vinculante sobre la base del derecho.”⁴⁴

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ López Bassols, Hermilo, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-, *Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*, Versión electrónica, *Ob. Cit.*

⁴² Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana, en: Rabasa, Emilio O., Coordinador, *Ochenta Años de Vida Constitucional en México*, *Ob. Cit.*, pág. 546.

⁴³ El autor en comento explica que la noción de “diferendo” implica también la noción de que haya “partes, entre las cuales ha surgido un divergencia de puntos de vista; y como el diferendo es internacional, dichas partes no son otros sino los Estados. *Idem*.

⁴⁴ *Ibidem*, pág. 547.

De los dos medios mencionados los primeros facilitan el acuerdo, ya que, no son vinculatorios entre las partes. Ambos medios suelen llevarse a cabo mediante los mecanismos que la misma Carta de Naciones Unidas contempla en su artículo 33 líneas arriba mencionado.

Cabe señalar que México ha acudido a los mecanismos de derecho internacional para proteger sus propios intereses a través del arbitraje, tales ha sido los casos de El Fondo Piadoso de las Californias (1902), La Isla de la Pasión o de Clipperton o Médanos (1931), y el Asunto del Chamizal (1911), entre otros.

2.4 La Proscripción de la Amenaza o del Uso de la Fuerza de las Relaciones Internacionales

El primer antecedente de este principio que estaba encaminado a la solución de controversias, lo encontramos con el Pacto de la Sociedad de las Naciones que fue celebrado en 1919 y mediante el cual se reguló el uso de la fuerza, pero no para proscribirla, sino para establecer una moratoria con relación al derecho de recurrir a la guerra. Así pues el párrafo primero del artículo 12 del Pacto de la Sociedad de las Naciones señala:

“Todos los miembros de la sociedad convienen en que, si surgiera entre ellos una divergencia susceptible de provocar una ruptura, la someterán al arbitraje o a un arreglo judicial, o al examen del Consejo. Conviene además, en que, en caso alguno **deben recurrir a la guerra** antes de la expiración de un plazo de tres meses desde el fallo arbitral o judicial, o el informe del Consejo”.

Posterior a esta fecha (1928), se firmó el Pacto Briand-Kellogg o Tratado General para la Renuncia de la Guerra, mediante el cual **se condenó el recurso de la guerra** para la solución de las controversias internacionales y dispuso que sus Estados partes renunciaban a ella “como un instrumento de política nacional en sus relaciones recíprocas”.

A pesar de los intentos de la sociedad internacional por incorporar el principio de la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza de las relaciones internacionales, no fue sino hasta 1945 con la celebración de la Carta de las Naciones Unidas que se incorpora como tal en el artículo 2, párrafo 4:

“Para la realización de los propósitos consignados en el artículo 1, la Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios: ...
4. Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

La prohibición de recurrir al uso o amenaza de la fuerza **está sujeta a algunas excepciones** que surgen de otras disposiciones de la misma Carta:

“ La Carta de la Naciones Unidas sólo se refiere a la autorización para usar fuerza en las relaciones internacionales en tres situaciones: a) en caso de legítima defensa individual o colectiva, conforme al artículo 51; b) en virtud de una decisión o recomendación del Consejo de Seguridad para que los Estados, individual o colectivamente, de acuerdo con el artículo 42 del capítulo VII, o mediante una organización regional conforme al artículo 53 del capítulo VIII, puedan aplicar medidas coercitivas que importen el uso de la fuerza bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, y c) cuando se adoptan medidas contra un Estado que durante la Segunda Guerra Mundial hubiese sido enemigo de cualquiera de los signatarios de la Carta, según lo disponen los artículos 53 y 107. ”⁴⁵

Con relación a éste principio el internacionalista Alonso Gómez-Robledo Verduzco apunta que:

“... este principio comporta limitaciones y ambigüedades, [...] Las limitaciones surgen, antes que nada, del hecho que el recurso al uso de la fuerza no está prohibido mas que en el marco de las relaciones internacionales, y en razón únicamente de su finalidad, esto es, que sea llevado en contra de la integridad territorial y la interdependencia política de todo Estado, o de cualquier otra manera que sea incompatible con los propósitos de Naciones Unidas.

...

[Otro] de los problemas con los que siempre se ha enfrentado el artículo 2º, párrafo 4º, es el de determinar si la prohibición de la fuerza es únicamente la calificada de “militar”, o bien, como siempre han pugnado los países latinoamericanos, que la prohibición del artículo 2º, párrafo 4º, cubre todas las manifestaciones de fuerza, incluyendo las presiones políticas, económicas y otras”.⁴⁶

2.5 La Igualdad Jurídica de los Estados

Acerca de éste principio Gómez-Robledo comenta que:

“El principio de la “igualdad jurídica de los Estados”, tiene como significación primera, que no obstante las diferencias de poder, de adelanto o industrialización de los Estados, todo **Estado como sujeto de derecho internacional, es titular de los mismos derechos y de las mismas capacidades, a la par de cualquier Estado tercero.**

Este postulado se encuentra entre los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, como una de las ideas clave para la realización de los propósitos de cualquier organización, como se establece en el artículo 2º, primer párrafo: La Organización está basada en el **principio de la igualdad soberana** de todos sus Miembros.”⁴⁷

Ahora bien, de acuerdo con José Luis Siqueiros, el término de “**igualdad soberana**” significa el **status jurídico internacional de las entidades políticas** que son miembros de la Organización; es decir, se establece que los Estados son iguales – como soberanos independientes en el intercambio internacional- en que son participantes, independientemente de su realidad política, económica, militar y de

⁴⁵ Vargas Carreño, Edmundo, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-, *Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*, Versión electrónica, *Ob. Cit.*

⁴⁶ Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana, en: Emilio, O. Coordinador, *Ochenta Años de Vida Constitucional en México*, *Ob. Cit.*, pág. 548.

⁴⁷ *Ibidem*, 549.

otros niveles. Y afirma que: el concepto de igualdad jurídica constituye un elemento esencial e indivisible del concepto de igualdad soberana.⁴⁸

Más adelante el mismo autor confirma la explicación de sus conceptos citando a la Declaración de Principios de Amistad y Cooperación entre los Estados (DPA y C) 2625, XXV, que estipula:

“Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos o iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional a pesar de las diferencias de orden económico, social, político, o de otra índole”.

Asimismo menciona los elementos que comprende la igualdad soberana:

“En particular, la igualdad soberana comprende los elementos siguientes:

- a) Los Estados son jurídicamente iguales;
- b) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la soberanía plena;
- c) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de otros Estados;
- d) La integridad territorial y la independencia política del Estado es inviolable;
- e) Los Estados tienen derecho de escoger libremente y de desarrollar su sistema político, social y cultural;
- f) Todos los Estados tienen el deber de cumplir por entero y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con otros Estados.”⁴⁹

Por tanto, **el principio de igualdad jurídica implica la paridad de los Estados dentro de la comunidad internacional.**

2.6 La Cooperación Internacional para el Desarrollo

Eugenio Anguiano Roch señala que:

“El término “desarrollo” casi siempre se aplica al fenómeno económico, su significado cabal abarca a la sociedad, la cultura y la condición humana de países individuales, o de la comunidad de naciones.”⁵⁰

Y explica que el sentido amplio de la cooperación internacional está recogido en el artículo 3º, fracción 3ª, -de la Carta de Naciones Unidas-, relativo a los propósitos de esa organización, entre los que establece, está el siguiente:

“Realizar la **cooperación internacional** en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y, en el **desarrollo y estímulo** del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión’....”⁵¹

⁴⁸ Siqueiros, José Luis, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-, *Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*, Versión electrónica, *Ob. Cit.*

⁴⁹ Siqueiros, José Luis, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-, *Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*, Versión electrónica, *Ob. Cit.*

⁵⁰ Anguiano Roch, Eugenio, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-, *Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*, Versión electrónica, *Ob. Cit.*

⁵¹ *Ídem.*

Por lo tanto concluye que, de acuerdo con las definiciones proporcionadas, la noción de desarrollo es integral y no sólo económica.

Por otro lado y con relación a éste mismo principio el internacionalista Alonso Gómez-Robledo apunta que:

“La cooperación internacional, debe permitir crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarios para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, como se consagra en el artículo 55 de la Carta. Si bien es evidente que el objetivo final es de índole política, se definen igualmente diversos objetivos de naturaleza económica, entre los que destacan el promover “niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social” (artículo 55, inciso a)”⁵²

2.7 La protección y promoción de los derechos humanos

Como se verá más adelante la política exterior con un enfoque humanista se palpa a partir del régimen de Vicente Fox y se continúa con esta línea en el periodo presidencial de Felipe Calderón quien de acuerdo a Anaya Muñoz, Calderón le da continuidad al implementar un política caracterizada por la apertura al monitoreo y escrutinio por parte de actores externos, y por el activismo diplomático del gobierno mexicano en foros multilaterales relacionados con los derechos humanos.⁵³

Este mismo autor señala que algunas de las acciones llevadas a cabo por el gobierno mexicano en materia de política exterior sobre los derechos humanos fueron:

- La propuesta de distintas iniciativas en foros multilaterales con el fin de promover los derechos humanos en el mundo;
- Propuso resoluciones relativas a los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Asume posturas públicas claras con respecto a la situación de derechos humanos en terceros países;

La postura basada en la apertura y activismo multilateral, se ve formalizada en las reformas de 2011 al artículo 89 Constitucional a través del cual se incorpora precisamente el principio en comento, quedando como uno de los principios rectores de la política exterior mexicana.

En ese sentido, citando a Natalia Saltalamacchia y Ana Covarrubias, el autor señala que la consagración constitucional de los derechos humanos dentro de los principios de política exterior transforma a la política pública en “una política de Estado que,

⁵² Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana, en: Emilio, O. Coordinador, *Ochenta Años de Vida Constitucional en México, Ob. Cit.*, pág. 551.

⁵³ Anaya Muñoz, Alejandro, *Política Exterior y Derechos Humanos durante el Gobierno de Felipe Calderón*, Foro Internacional, vol. LIII, núm. 3-4, julio-diciembre, 2013, pp. 771-793, El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México, Dirección en Internet: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59931907012> Fecha de consulta 15 de marzo de 2017.

como tal, responde al interés nacional por encima de las diferencias programáticas de los gobiernos en turno”.

2.8 La Lucha por la Paz y la Seguridad Internacional

En la lucha por la paz y la seguridad internacional, México como uno de los fundadores de las Naciones Unidas aceptó soberanamente un sistema de monopolio del uso de la fuerza a favor de un auténtico órgano supranacional.

Este principio supone su desarrollo dentro del marco de un sistema de seguridad colectiva, regido por el derecho internacional, en el que la comunidad internacional organizada adopta acciones colectivas para hacer frente a los problemas que afectan el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial o regional.

La violación a este principio se da mediante un acto de agresión o un quebrantamiento de la paz, generalmente en el contexto de un conflicto entre Estados. Al respecto, en la protección de este principio el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas juega un papel importante, ya que, es el órgano calificado para determinar la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión.

Ahora bien, de acuerdo con la definición que Naciones Unidas proporciona, la agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.⁵⁴ Así tenemos que esta Carta, en su artículo 2º, párrafo 4, consagra la prohibición de recurrir al uso de la fuerza.

Sin embargo, a la prohibición general de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza corresponden las siguientes excepciones previstas en la propia Carta:

- 1) El derecho inmanente (*inherent*, en el texto inglés; *natural*, en el francés) de **legítima defensa, individual o colectiva, en caso de un ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas**, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional (artículo 51).
- 2) Las **medidas coercitivas** prescritas en el capítulo VII de la Carta decretadas por el Consejo de Seguridad en uso de las facultades que se derivan de su responsabilidad primordial en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. La Carta aclara que en el

⁵⁴ La Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su artículo 1, señala 7 actos que se caracterizan como actos de agresión: “a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado; b) El bombardeo por las fuerzas armadas de un Estado del (sic) territorio de un Estado; c) El bloqueo de puertos o de las costas de un Estado; d) El ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas de otro Estado; e) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentra en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo; f) La acción de un Estado que permite la utilización de su territorio para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado; El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado.

desempeño de estas funciones, el Consejo de seguridad procederá **de acuerdo con los Propósitos y Principios de Naciones Unidas** (artículo 24, párrafo 2).⁵⁵

La participación de México en la lucha por la paz y la seguridad internacional a través del Consejo de Seguridad, se ha dado en cuatro ocasiones como miembro no-permanente del mismo: en 1947 cuando por sorteo le tocó ocupar un lugar por un año; una segunda vez en el bienio 1980-1981, cuando se rompió con el tabú que le impedía pertenecer al mismo; la tercera vez durante los años 2002 y 2003 con la administración del Presidente Fox, quien decidió poner fin a las décadas de titubeos y dudas en torno a la participación de México en el Consejo y logró ganar la vacante latinoamericana.⁵⁶

Con ésta intervención, México jugó un papel importante en el caso de la Guerra contra Irak. La posición opositora de México fue una relevante actuación internacional reconocida mundialmente como congruente con los principios del multilateralismo y de la Carta, a pesar de las presiones de que fue objeto por parte de los Estados Unidos y de otros países que deseaban optar por una guerra apresurada e ilegal.⁵⁷

Es así, que con este último acontecimiento bélico, una vez más quedó demostrado la importancia de la congruencia que debe de haber en estos casos, ya que por una parte se tiene una distinguida historia en política exterior mexicana y lo estipulado en nuestra Carta Magna y por otra las circunstancias en el actuar internacional de México, pues en cada suceso en el que nuestro país participa, están expuestos los principios en esta materia, y que salvo algunas excepciones, se puede señalar que México se ha caracterizado a lo largo de su historia por contar con una política exterior, que se ha apegado lo más posible a sus principios.

Sin embargo, debido a la globalización y a diversos acontecimientos internacionales, como el sucedido el 11 de septiembre del 2001 de índole terrorista, la preponderancia de los asuntos económicos sobre los políticos, que ha generado un exacerbado ambiente comercial en el ámbito internacional, así como las dependencias económicas, han rebasado en gran medida otras materias igual de importantes, tal como la difusión de los derechos humanos en todas sus fases, la educación, el intercambio y retroalimentación en los avances tecnológicos y científicos, entre otros.⁵⁸

⁵⁵ Gómez-Robledo V., Juan Manuel, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-, *Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*, Versión electrónica, Ob. Cit.

⁵⁶ Rozental, Andrés, *México y el Consejo de Seguridad*, Diario Monitor-October 11, 2004, en el sitio Web Inter American-Dialogue: http://www.thedialogue.org/publications/oped/oct04/rozental_1011.asp

⁵⁷ *Ídem.*

⁵⁸ De igual forma con los avances en los sistemas de comunicación, la interacción que existe entre los países es cada vez más estrecha, además de que existe en nuestra historia contemporánea una tendencia de tratar los asuntos a nivel regional, creándose organismos internacionales encaminados a solucionar las distintas problemáticas de manera conjunta.

En la cuarta ocasión en que ha participado México (2009-2010), el Consejo tuvo bajo su consideración la situación de conflictos que podían poner en peligro la paz y la seguridad internacionales en más de veintiocho países. Bajo este contexto, se señala que México advirtió que el análisis de los conflictos debe darse de manera integral para que favorezca la cooperación internacional y se vinculen los esfuerzos del Consejo con la Asamblea General y otros órganos y programas del Sistema de las Naciones Unidas.⁵⁹

Durante su participación en este periodo México expresó su apoyo a las Operaciones de Mantenimiento por la Paz impulsando criterios de eficiencia, temporalidad y oportunidad. Promovió un mayor contacto y acercamiento entre el Consejo de Seguridad y el resto de los miembros de la organización, así como con los representantes de la sociedad civil, al igual que la adopción de enfoques integrales, regionales y preventivos, como método para lograr el restablecimiento de la paz y la seguridad, con miras a evitar el surgimiento de nuevos conflictos.⁶⁰

3. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

A continuación se presentan de manera breve, las normas constitucionales que han regido la dirección de la política exterior de México, enfocándose en los 7 principios analizados anteriormente, hasta llegar al actual artículo 89, fracción X, y que como se observará ésta facultad siempre ha correspondido al Ejecutivo Federal.⁶¹

3.1 Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, (Conocido como la Constitución de Apatzingán, de 1814)

Aún y cuando esta Constitución careció de vigencia, conviene señalarla, toda vez que en ella se plasmó la inquietud de principios como el de autodeterminación de los pueblos y el de no intervención, al condenar el impedimento al uso de la soberanía y rechazar el uso de las armas:

“Art. 9. Ninguna nación tiene el derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones.”⁶²

⁵⁹ Reyes, Guillermo, *La participación de México en misiones de paz de las Naciones Unidas*, en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 86, Marzo-junio, 2009, Dirección en Internet: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n86/reyes.pdf> Fecha de consulta 21 de marzo de 2017.

⁶⁰ *Ídem*.

⁶¹ Cabe aclarar que efectivamente la facultad de dirigir la política exterior en México siempre se le ha atribuido al titular del Poder Ejecutivo, sin embargo, no podemos dejar de lado el papel que juega el Poder Legislativo en este ámbito, toda vez que ha sido facultad de éste –actualmente exclusiva de la Cámara de Senadores-, el análisis de la política exterior y la aprobación de los tratados y convenciones internacionales que celebre el Presidente de la Unión.

⁶² Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-1999*, Editorial Porrúa, Vigésimosegunda edición, México, 1999, Pág. 33.

Asimismo dispuso la celebración de tratados de alianza y comercio con las naciones extranjeras, facultad que se le otorgó al supremo Gobierno –Poder Ejecutivo (art. 159)- con aprobación antes de su ratificación del supremo Congreso (art. 108).

3.2 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1824

La política exterior en la Constitución de 1824, fue regida de la siguiente manera:

“110. Las atribuciones del presidente son las que siguen:

...

XIV. Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; más para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos deberá preceder la aprobación del Congreso general.”⁶³

En este caso se señalan una serie de puntos que pueden equipararse a los principios actuales, aún y cuando éstos están encaminados a la celebración de tratados, como por ejemplo, puede asimilarse la celebración de los tratados de paz y/o amistad con el principio de la lucha por la paz.

Pero además y es importante señalarlo, el artículo 1 proclama la autodeterminación del pueblo mexicano, reconociéndose como nación libre e independiente:

“1. La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquiera otra ponencia”.⁶⁴

3.3 Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana, de 1836

La Cuarta Ley de ésta Constitución contempla la organización del Supremo Poder Ejecutivo y en su artículo 17 se establecen las atribuciones del Presidente, en este caso como es de observarse se sigue la línea que se estableció en la Constitución de 1824 con relación a la dirección de la política exterior :

“17. Son atribuciones del Presidente de la República:

...

XX. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados⁶⁵ de paz, amistad, alianza, tregua, neutralidad armada, sujetándolos a la aprobación del Congreso antes de la ratificación.”⁶⁶

3.4 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1857

⁶³ *Ibidem*, Pág. 182-183.

⁶⁴ *Ibidem*, Pág. 168.

⁶⁵ En éste caso también es el Poder Legislativo como Congreso, quien interviene en la aprobación de los tratados internacionales. Ley Tercera, Sección Sexta, Art. 63, fracción VIII.

⁶⁶ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-1999, Ob. Cit.*, Pág. 226-227.

En el caso de la Constitución de 1857, nuevamente nos encontramos con la facultad del Poder ejecutivo para dirigir la política exterior que se traduce en la celebración de tratados internacionales:

“Artículo 85. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados⁶⁷ con las potencias extranjeras (sic), sometiéndolos á la ratificación del congreso federal.

...”⁶⁸

3.5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917

La Constitución de 1917 es la que actualmente se encuentra en vigor y, en el texto original las disposiciones que rigen a la política exterior en México son las que a continuación se exponen:

“Art. 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

...

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras sometiéndolos a la ratificación del **Congreso Federal**;...”⁶⁹

El 11 de mayo de 1988 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 Constitucional, emitido por la Comisión Permanente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual como ya se ha mencionado se elevaron a rango, quedando el texto como actualmente rige:

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

...

X.- Dirigir la **política exterior** y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la **aprobación del Senado**.⁷⁰ En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes **principios normativos**: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

⁶⁷ En el caso de la Constitución de 1857, es conveniente recordar que el sistema por el cual se rige el Poder Legislativo es el unicameral, es decir, una sola Cámara –la de Diputados-, y en ese sentido, se cuenta únicamente con la participación de ésta en la política exterior, al momento de aprobar los tratados, convenios o convenciones diplomáticas que celebrará el Ejecutivo. No es sino hasta con las reformas de 13 de noviembre de 1874, cuando nuevamente se adopta el sistema bicameral –dos Cámaras- y se reintegra al Senado. Con las reformas de esa misma fecha, se dividen las facultades del Poder Legislativo en las del Congreso General, las de la Cámara de Diputados y las del Senado, otorgándosele así a éste último la exclusividad de la aprobación de los tratados y convenciones diplomáticas, que celebrara el Ejecutivo con las potencias extranjeras.

⁶⁸ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-1999, Ob. Cit.*, Pág. 621, 622.

⁶⁹ *Ibidem*. Pág. 854-855.

⁷⁰ Con esta reforma también se deja clara la facultad exclusiva que le corresponde al Senado de aprobar los tratados internacionales realizados por el Ejecutivo, ya que si bien desde el texto original de la Constitución de 1917, se mencionaba en el artículo 76 dicha atribución, exclusiva del Senado, se contradecía ésta con lo establecido en el artículo 89 frac. X, al mencionar que correspondía esta ratificación al Congreso Federal. Se considera que esta situación, se trataba más bien de una reminiscencia de la Constitución de 1857, al establecer el unicameralismo, mismo que posteriormente fue modificado, como ya anteriormente se comentó.

En el proceso legislativo que se llevó a cabo para la aprobación de ésta reforma constitucional legisladores de diversos partidos en ambas Cámaras intervinieron en la discusión. Entre los argumentos presentados por los mismos ante el Pleno –tanto del Senado como de la Cámara de Diputados–, encontramos los que abanderaron a los principios de autodeterminación y de la no intervención, como lo señaló el Senador Humberto Hernández Haddad:

“Sea desde la perspectiva ortodoxa de la dependencia que postulan algunos científicos políticos para comprender las fronteras reales de la autonomía política, o sea desde el enfoque de la escuela de la dependencia no ortodoxa que nos enseña las formas de penetración económica externa y su diferenciación política, que pueden llevar al Estado- Nación a lo que Fernando Henrique Cardoso ha llamado el desarrollo dependiente asociado; sea desde la perspectiva de la transnacionalización, que nos explica la pérdida de referencia de las fronteras nacionales y en donde los gobiernos nacionales tienen **todas y cada una de estas hipótesis la sobrevivencia del Estado-Nacional, particularmente de aquellos que como México** son países en vías de desarrollo con reciente industrialización, encontrarán siempre su mayor fuente de transformación interna y **de legitimidad política en los inobjetable principios de la autodeterminación nacional y la no-intervención en sus decisiones soberanas.**”⁷¹

Otros más como el Senador Alfonso Zegbe Sanen, contribuyeron en su discurso haciendo hincapié en la importancia de otorgar la categoría jurídica de norma fundamental a dichos principios:

“Es de suma importancia **incorporar este conjunto de principios normativos**, como son la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales la igualdad jurídica de los Estados. La cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En efecto, **los principios de política exterior en los que México ha basado su actuación internacional forman parte de documentos multilaterales que nos vinculan en lo externo, como la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos.** Entre los más destacados. No se olvide que dichos principios figuran en esos textos gracias a importantes aportaciones de nuestros representantes diplomáticos.

Sin embargo, la trascendencia de la reforma Constitucional puesta a consideración del Poder Constituyente permanente, **radica precisamente en elevar a una categoría jurídica distinta los principios que norman nuestra participación en la comunidad de naciones.** De tratado con connotación de Ley Federal en lo interno, ahora se propone que sean norma fundamental. Su solidez y aspiración de permanencia es, por lo tanto, evidente.”⁷²

En la Cámara de Diputados los argumentos también coincidieron, haciéndose énfasis en la necesidad de que los principios rectores de la política exterior contenidos en diversos instrumentos internacionales adquirieran un rango constitucional:

“Ahora la política internacional [de México] no estará sometida a los caprichos de un gobierno; la política exterior obedecerá a la Constitución, a lo que la Constitución manda; ya no estará sujeta a las circunstancias internas o externas, el gobierno tendrá la

⁷¹ Senador Humberto Hernández Haddad.

⁷² Senador Alfonso Zegbe Sanen

obligación de respetar los principios de defender a los pueblos injustamente agredidos, de defender un nuevo orden económico internacional, de defender la soberanía de todos los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales, porque el principio de autodeterminación no se reduce sólo a la autodeterminación política, sino a la autodeterminación económica, a la autodeterminación social, a la autodeterminación cultural.”⁷³

Cabe señalar que el doctor Emilio O. Rabasa, en una crítica a ésta reforma señaló que, la reforma constitucional era procedente porque, a partir de su vigencia, la política exterior de México quedó:

sujeta inexorablemente [a los siete principios rectores], por claro y preciso mandato constitucional y no por obligación derivada de tratados. [Entonces], la violación de estos principios o su incumplimiento implicaría, respectivamente, infringir la Ley Suprema o no acatarla. Consecuentemente, los principios internacionales tendrían el mayor rango jurídico posible.⁷⁴

Si bien en 1988 se elevan a rango constitucional los principios mencionados, dentro del marco de las reformas en materia de derechos humanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se incorpora como parte de esos principios el de respeto, protección y promoción de los derechos humanos:

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes **principios normativos**: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; **el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos** y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

En el dictamen que aprueba el Senado respecto a esta reforma se argumenta que la incorporación de este principio tiene el objeto de dar el mismo enfoque o fuerza a los derechos humanos tanto a nivel interno como internacional:

“Por lo que respecta a la reforma de la fracción X del artículo 89 constitucional en la que se propone establecer el respeto de los derechos humanos como uno de los principios de política exterior mexicana [...]”

Esta propuesta va más allá de hacer un mero señalamiento formal, aunque se puede considerar implícito en el propio dispositivo constitucional, porque no sería concebible que la política exterior contraviniera de forma alguna a los derechos humanos, mas al hacerlo explícito se fortalece la obligación del Estado; además de que incorpora un enfoque fundamental que se quiere vigorizar a lo largo de esta propuesta de reforma, que es el de vincular la tarea de

⁷³ Diario de los Debates de la Cámara de Diputados.

⁷⁴ López-Bassols, Hermilo, en: Rabasa, Emilio O.- coordinador-. “*Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*”, *Ob. Cit.*

promover los derechos humanos como una unidad, con la misma dirección y fuerza, tanto a nivel interno como a nivel internacional.”⁷⁵

Una vez analizada la evolución de los preceptos Constitucionales que en un tiempo determinado han regido la política exterior de México, se considera pertinente analizar de igual forma los principales periodos que se han tenido en materia de Política Exterior, en el contexto de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) de 1982 a la fecha, pues en éstos se ve reflejado en términos sexenales las prioridades a seguir en este ámbito.

⁷⁵ Cámara de Senadores, *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Reforma del Estado, respecto la Minuta Proyecto de Decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos*, Gaceta del Senado, LXI/ISPO-114/24568, jueves 8 de abril de 2010, Pág. 37, Dirección en Internet: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=1&id=829> Fecha de consulta 15 de marzo de 2017.

4. COMPARATIVO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO (PND) DESDE 1982 HASTA LA FECHA (2017) EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR

INTRODUCCIÓN		
PND 1983-1988 Miguel de la Madrid Hurtado ⁷⁶	PND 1989-1994 Carlos Salinas de Gortari ⁷⁷	PND 1995-2000 Ernesto Zedillo Ponce de León ⁷⁸
Los lineamientos fundamentales de la acción internacional de México se originan en las luchas de nuestro pueblo por consolidar la independencia económica y política de la Nación. Los principios que la forman son expresión del ser nacional y del Estado revolucionario surgido de nuestro proceso histórico: <u>autodeterminación de los pueblos, no intervención en los asuntos internos de los Estados, solución pacífica de las controversias, igualdad jurídica de los Estados y cooperación internacional para el desarrollo.</u>	Considerando los principios y preceptos fundamentales de la política exterior; los objetivos nacionales esenciales, establecidos en este Plan Nacional de Desarrollo; y las grandes tendencias de las relaciones internacionales y las alianzas estratégicas en los lustros por venir, se plantean los siguientes objetivos generales para la acción internacional de México en los próximos años:	El principio rector de la política de seguridad nacional y de la política exterior es fortalecer la soberanía. Los objetivos, estrategias e instrumentos que una y otra utilicen deberán subordinarse a ese principio. El cambio mundial y la nueva dimensión internacional de México, aunados a la difícil coyuntura del país, conducen a proponer los siguientes objetivos específicos, con miras al México del año 2000:

INTRODUCCIÓN		
PND 2001-2006 Vicente Fox Quezada ⁷⁹	PND 2007-2012 Felipe de Jesús Calderón Hinojosa ⁸⁰	PND 2013-2018 Enrique Peña Nieto ⁸¹
La diplomacia mexicana del nuevo milenio ya no debe ser sólo un instrumento central en la preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales, sino que debe convertirse además en una palanca para	... es necesaria una política exterior que, tanto en sus definiciones como en sus posiciones activas, logre posicionar a México como un auténtico promotor del desarrollo humano. ... y de otros pueblos.	La política exterior es la dimensión internacional de la estrategia de gobierno. El diálogo y la cooperación con otros países, tanto en el ámbito bilateral como el multilateral, son herramientas insustituibles

⁷⁶ Diario Oficial de la Federación, del 31 de mayo de 1983.

⁷⁷ Diario Oficial de la Federación, del 31 de mayo de 1989.

⁷⁸ Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, 31 de mayo de 1995.

⁷⁹ Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, 30 de mayo de 2001.

⁸⁰ Diario Oficial de la Federación, Cuarta Sección, 31 de mayo de 2007.

⁸¹ Diario Oficial de la Federación, Sección, 31 de mayo de 2013.

<p>promover y apuntalar el desarrollo socioeconómico de México. El interés internacional que ha despertado la transición política mexicana, así como la nueva legitimidad democrática que hoy disfruta el país, deben servirnos como vehículo para llevar al exterior una visión de un México renovado.</p> <p>La política exterior de México se ha orientado con base en los principios que hoy están plasmados en nuestra Constitución Política, mismos que son producto de la experiencia histórica de nuestra nación. Sin embargo, estos principios generales de política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales.</p>	<p>... una política exterior definida y activa debe ir más allá de los tratados comerciales. ... apunta directamente al flujo de personas por distintas razones.</p> <p>... nuestra política exterior debe esgrimir decididamente la defensa de los derechos de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio.</p> <p>Para hacer frente a la multiplicidad de temas en el ámbito internacional, la política exterior de nuestro país atenderá en todo momento la prioridad de la cooperación internacional y estará regida por el principio de la promoción de la paz entre las naciones.</p>	<p>para la consecución de las grandes Metas Nacionales. La actividad diplomática, la promoción económica, las negociaciones comerciales internacionales, la difusión cultural y la solidaridad con otras naciones, entre otras tareas prioritarias en el ámbito externo, complementan y potencian los esfuerzos de desarrollo interno. El entorno internacional constituye, en consecuencia, un punto firme de apoyo para los programas gubernamentales en todos los rubros de la Administración Pública Federal.</p> <p>El quehacer diplomático de México, por tanto, está vinculado por preceptos de derecho internacional, por su interés nacional y por la interpretación dinámica de sus propios principios normativos ante las exigencias de un contexto internacional cambiante.</p>
--	--	---

OBJETIVOS GENERALES		
PND 1983-1988 Miguel de la Madrid Hurtado	PND 1989-1994 Carlos Salinas de Gortari	PND 1995-2000 Ernesto Zedillo Ponce de León
<p>La política exterior tiene como objetivos principales: Preservar la soberanía de la nación y fortalecer nuestra independencia política y económica; Apoyar los esfuerzos internos de desarrollo, a través de una vinculación eficiente con la comunidad de naciones; Defender la paz mundial; Practicar la solidaridad entre países y coadyuvar a la conformación de un orden internacional que promueva la convivencia de</p>	<p>Preservar y fortalecer la soberanía nacional, mediante la defensa de la integridad territorial, de los mares y plataformas continentales, de los recursos naturales y de la autonomía del país. Apoyar el desarrollo económico, político y social del país, a partir de una mejor inserción de México en el mundo. Proteger los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero. Apoyar y promover la cooperación internacional en todos los aspectos, como</p>	<p>Fortalecer la capacidad del Estado para garantizar nuestra seguridad nacional y el imperio de la ley en todo el territorio mexicano. Recuperar, preservar y hacer valer la nueva estatura política y el mayor peso económico de México frente a los centros de la economía mundial y en los foros multinacionales. Asegurar que la política nacional exterior en los consensos bilaterales, multilaterales y de cooperación, respalde y refleje</p>

<p>todos los pueblos en la libertad, la igualdad y la justicia.</p>	<p>instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadios superiores de entendimiento y desarrollo. Hacer de la cultura mexicana uno de los principales elementos para reafirmar la identidad nacional y ampliar la presencia del país en el mundo. Promover la imagen de México en el exterior.</p>	<p>efectivamente los intereses del país. Renovar la política exterior para asegurar una vinculación profunda entre las comunidades de mexicanos y de origen mexicano en el exterior, con el país, sus desafíos y sus éxitos, su cultura y su sentido de pertenencia. Propiciar la defensa de la calidad de vida y de los derechos de los mexicanos que viven fuera del país. Promover posiciones internacionales acordes con las transformaciones internas y, en su caso, con el principio de corresponsabilidad entre naciones en torno a los grandes temas mundiales de la posguerra fría: la estabilidad financiera internacional, el libre comercio, la migración, la democracia, los derechos humanos, el narcotráfico, el terrorismo y el cuidado del medio ambiente.</p>
---	---	--

OBJETIVOS GENERALES		
PND 2001-2006 Vicente Fox Quezada	PND 2007-2012 Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	PND 2013-2018 Enrique Peña Nieto
<p>Garantizar que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior. Asegurar que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países. ... Encontrar y fomentar los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional</p>	<p>Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable 5.1. a 5.5. ... 5.6. La política exterior, palanca de desarrollo Objetivo 6. Apoyar el desarrollo económico, social y político del país a partir de una efectiva inserción de México en el mundo. 5.7. México en la construcción del orden mundial</p>	<p>Objetivo General: México con Responsabilidad Global buscará ampliar y fortalecer la presencia del país en el mundo; reafirmar el compromiso de México con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva; promover el valor de la nación en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero. Se plantea la implementación de una política exterior constructiva y activa que defienda y promueva el interés nacional, a través de</p>

<p>integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo. Participar activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.</p>	<p>Objetivo 7. Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.</p> <p>5.8. Diversificar la agenda de la política exterior</p> <p>Objetivo 8. Impulsar la proyección de México en el entorno internacional.</p> <p>5.9. Mexicanos en el exterior y migración.</p> <p>Objetivo 9. Proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior.</p> <p>Objetivo 10. Construir una nueva cultura de la migración.</p>	<p>cuatro objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo, así como dotar de un marco jurídico claro y confiable a la interacción con otros Estados. • Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, política y cultural; • Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva, permitirá que México eleve y democratice su productividad. • Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional. • Adicionalmente, se buscará garantizar en el territorio nacional los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.
--	--	---

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN INCLUIDAS EN EL PND		
PND 1983-1988 Miguel de la Madrid Hurtado	PND 1989-1994 Carlos Salinas de Gortari	PND 1995-2000 Ernesto Zedillo Ponce de León
<p>La acción gubernamental se dirigirá a fortalecer la presencia de México en los foros internacionales y buscará la ampliación de las relaciones bilaterales del país.</p> <p>Favorecerá la revitalización de los organismos internacionales a fin de que cumplan, en la forma más amplia, los objetivos para los que fueron creados.</p> <p>Promoverá la consolidación de la unidad y el poder de negociación de los países en</p>	<p>estrategias, considerando el contexto internacional en que habrán de desarrollarse:</p> <p>Enfoque temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuar los esfuerzos para lograr la diversificación de las relaciones políticas y económicas de México. • Negociar con firmeza y responsabilidad la deuda externa. • Propiciar condiciones externas más 	<p>Preservar, con apego a la ley y a los tratados y acuerdos internacionales firmados por México, la integridad territorial, del espacio aéreo y de los mares territoriales y patrimoniales del país, frente a otros Estados, frente a las amenazas de las organizaciones criminales internacionales, el tráfico ilegal de armas y personas y la explotación ilegal de nuestros recursos marinos.</p> <p>Ampliar y fortalecer el papel de México en la dinámica mundial.</p>

<p>desarrollo. Buscará un enfoque global en las relaciones económicas bilaterales, estrategia que permite una mejor definición de los objetivos nacionales frente al exterior y una utilización más racional de los instrumentos de negociación con que cuenta el país.</p>	<p>favorables para la solución de los problemas nacionales. Impulsar y apoyar los procesos de distensión y pacificación que se están llevando a cabo a nivel mundial. Pugnar porque se respeten las reglas de un comercio exterior amplio y justo. Identificar intereses coincidentes o complementarios con otros países. Participar activamente en los diversos foros multilaterales de negociaciones. Combatir de manera decisiva el narcotráfico.</p> <p>Enfoque geográfico:</p> <p>A partir de la geografía es posible diferenciar las acciones de la política exterior en cinco regiones:</p> <p>Fronteras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • América Latina y el Caribe • Países desarrollados • Cuenca del Pacífico • Otros países en desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar sustancialmente la capacidad de respuesta de nuestras representaciones en el exterior para la defensa y promoción de los intereses políticos y económicos del país, y para la difusión de la cultura nacional en el exterior. • Establecer alianzas estratégicas sobre temas en común con las grandes naciones emergentes de desarrollo comparable al de México. Con este grupo de potencias medias, México puede generar respuestas internacionales a los desafíos de la globalización y a los grandes temas de nuestro tiempo. <p>Los nuevos vínculos de la política interior y exterior</p> <p>En la cooperación con Canadá y con los Estados Unidos se preservará siempre la soberanía del Estado mexicano, tanto en lo que hace al imperio de nuestra ley en el territorio nacional como en las políticas internacionales que promuevan el interés nacional; en lo económico, deberemos asegurar la vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la capacidad del Estado mexicano para fijar los términos de la actividad económica pública y privada, nacional y extranjera, en nuestro territorio; en lo social, se promoverán y preservarán las capacidades creativas y el patrimonio cultural de los mexicanos.</p> <p>Con las naciones de Centroamérica y el Caribe es de interés nacional consolidar el marco de libre comercio con la región, intensificar las consultas políticas y asegurar que la cooperación promueva objetivos de beneficio mutuo.</p>
--	---	--

		<p>Fortalecer los mecanismos regionales de diálogo político y de integración económica en América Latina, expandiendo los acuerdos comerciales a otras naciones del hemisferio, promoviendo la solución pacífica de las controversias y las posiciones comunes en los foros internacionales. La integración económica debe ir acompañada de un mayor intercambio cultural.</p> <p>Diversificación de nuestras relaciones con el mundo: Establecer vínculos efectivos de diálogo político, comercio e inversión con otras naciones y regiones no americanas, complementa y da un mejor equilibrio a nuestras relaciones externas y facilita los cambios estructurales en nuestro país</p> <p>La cooperación técnica, científica, educativa y cultural. Las acciones de cooperación deben promover el prestigio de México y difundir la riqueza de sus culturas, la diversidad de su pueblo y la creatividad de su gente; también deben atraer recursos para ampliar los esfuerzos productivos, científicos, técnicos y culturales del país, enriquecer la acción de sus intelectuales, científicos y artistas, y asegurar la tolerancia y el respeto a la pluralidad</p> <p>Relación de nuestro país con nacionales mexicanos en el exterior Se dará prioridad a la iniciativa intitulada "Nación Mexicana", que integrará un conjunto de programas para afianzar los vínculos culturales y los nexos con las comunidades de mexicanos y de personas con raíces mexicanas en el exterior</p> <p>Promover los intereses nacionales en los foros multilaterales.</p>
--	--	---

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN INCLUIDAS EN EL PND		
PND 2001-2006 Vicente Fox Quezada	PND 2007-2012 Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	PND 2013-2018 Enrique Peña Nieto
<p>Promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional.</p> <p>Fortalecer la capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero.</p> <p>Intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales, desempeñando un papel activo en el diseño de la nueva arquitectura internacional.</p> <p>Utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda de política exterior mexicana, creando nuevos ejes de acción política.</p> <p>Apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento.</p>	<p>ESTRATEGIA 6.1 Aprovechar los distintos esquemas de cooperación internacional para apoyar los programas gubernamentales encaminados a la lucha contra la pobreza, la generación de empleos y el incremento de los niveles de seguridad en el país.</p> <p>ESTRATEGIA 6.2 Promover activamente las exportaciones, atraer inversiones, difundir la oferta turística y cultural del país, e identificar nuevas oportunidades para las empresas mexicanas globales.</p> <p>ESTRATEGIA 6.3 Aprovechar mejor la red de tratados de libre comercio y las ventajas asociadas a la apertura comercial para fortalecer las capacidades económicas y comerciales de México.</p> <p>ESTRATEGIA 6.4 Perfeccionar los mecanismos de resolución de controversias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.</p> <p>ESTRATEGIA 6.5 Fomentar un comercio exterior amplio y justo que elimine las barreras proteccionistas impuestas a las exportaciones de los países en desarrollo.</p> <p>ESTRATEGIA 6.6 Articular los esfuerzos para la promoción de México en el exterior a partir de una más eficaz coordinación interinstitucional, con el sector privado y con las comunidades de connacionales en el extranjero.</p> <p>ESTRATEGIA 6.7 Promover el cumplimiento y la armonización de la legislación a nivel nacional con los instrumentos internacionales que ha firmado y ratificado México.</p> <p>ESTRATEGIA 6.8 Modernizar y fortalecer las capacidades del Servicio Exterior.</p> <p>ESTRATEGIA 7.1 Participar activamente en las discusiones e iniciativas en favor de la paz, la</p>	<p>Estrategia 5.1.1. Consolidar la relación con Estados Unidos y Canadá a partir de una visión integral y de largo plazo que promueva la competitividad y la convergencia en la región, sobre la base de las complementariedades existentes.</p> <p>Estrategia 5.1.2. Consolidar la posición de México como un actor regional relevante, mediante la profundización de los procesos de integración en marcha y la ampliación del diálogo y la cooperación con los países de América Latina y el Caribe.</p> <p>Estrategia 5.1.3. Consolidar las relaciones con los países europeos sobre la base de valores y objetivos comunes, a fin de ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación.</p> <p>Estrategia 5.1.4. Consolidar a Asia-Pacífico como región clave en la diversificación de los vínculos económicos de México con el exterior y participar activamente en los foros regionales.</p> <p>Estrategia 5.1.5. Aprovechar las oportunidades que presenta el sistema internacional actual para fortalecer los lazos comerciales y políticos con los países de Medio Oriente y África.</p> <p>Estrategia 5.1.6. Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatibles con el interés nacional.</p> <p>Estrategia 5.1.7. Impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que</p>

	<p>cooperación para el desarrollo, los derechos humanos y la seguridad internacionales.</p> <p>ESTRATEGIA 7.2 Incrementar la participación política de México en organismos y foros regionales promoviendo el Desarrollo Humano Sustentable.</p> <p>ESTRATEGIA 7.3 Promover activamente el derecho internacional, las instituciones multilaterales, la codificación de las normas de convivencia internacional y la resolución pacífica de controversias como la mejor alternativa para el desarrollo de las relaciones entre los países.</p> <p>ESTRATEGIA 7.4 Coordinar los esfuerzos del Gobierno Federal en materia de cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>5.8 Diversificar la agenda de la política exterior</p> <p>La posición geográfica de México ha significado, indudablemente, buenas oportunidades para la complementación económica con Estados Unidos y Canadá.</p> <p>ESTRATEGIA 8.1 Reforzar y extender los lazos políticos, económicos y culturales con América Latina y el Caribe.</p> <p>ESTRATEGIA 8.2 Enriquecer e impulsar la agenda mesoamericana en el marco del Plan Puebla-Panamá.</p> <p>ESTRATEGIA 8.3 Incrementar la cooperación bilateral y trilateral con Estados Unidos y Canadá.</p> <p>ESTRATEGIA 8.4 Construir alianzas estratégicas con Asia y la Unión Europea.</p> <p>ESTRATEGIA 8.5 Aprovechar la plataforma del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) para derivar acuerdos gubernamentales y empresariales con los países de la Cuenca del Pacífico, y fortalecer los vínculos con China, Japón, India, Corea, Singapur, Australia y Nueva Zelanda.</p> <p>ESTRATEGIA 8.6 Ampliar los mecanismos para la cooperación y la promoción de los intereses</p>	<p>contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel de México como actor global responsable.</p> <p>Estrategia 5.2.1. Consolidar la red de representaciones de México en el exterior, como un instrumento eficaz de difusión y promoción económica, turística y cultural coordinada y eficiente que derive en beneficios cuantificables para el país.</p> <p>Estrategia 5.2.2. Definir agendas en materia de diplomacia pública y cultural que permitan mejorar la imagen de México en el exterior, lo cual incrementará los flujos de comercio, inversión y turismo para elevar y democratizar la productividad a nivel regional y sectorial.</p> <p>Estrategia 5.3.1. Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global.</p> <p>Estrategia 5.3.2. Fomentar la integración regional de México, estableciendo acuerdos económicos estratégicos y profundizando los ya existentes.</p> <p>Objetivo 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.</p> <p>Estrategia 5.4.2. Crear mecanismos para la reinserción de las personas migrantes de retorno y fortalecer los programas de repatriación.</p> <p>Estrategia 5.4.3. Facilitar la movilidad internacional de personas en beneficio del desarrollo nacional.</p> <p>Estrategia 5.4.4. Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y</p>
--	---	--

	<p>económicos de México en Medio Oriente y África.</p> <p>ESTRATEGIA 9.1 Fortalecer la capacidad de protección, asistencia jurídica y gestión de la red consular mexicana.</p> <p>ESTRATEGIA 9.2 Fortalecer los vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, especialmente en Estados Unidos.</p> <p>ESTRATEGIA 9.3 Promover mecanismos jurídicos internacionales que permitan flujos legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos de los individuos, en especial en América del Norte.</p> <p>ESTRATEGIA 9.4 Coadyuvar en el fortalecimiento del derecho al voto de los mexicanos en el exterior.</p> <p>ESTRATEGIA 10.1 Respetar y proteger los derechos de los migrantes en México.</p> <p>ESTRATEGIA 10.2 Impulsar una visión de corresponsabilidad en la que México genere mayores oportunidades de desarrollo dentro del territorio nacional.</p> <p>ESTRATEGIA 10.3 Promover la inversión productiva de capital en las regiones expulsoras de mano de obra.</p> <p>ESTRATEGIA 10.4 Contribuir a generar oportunidades de desarrollo dentro de la región mesoamericana a través de programas como el Plan Puebla-Panamá.</p> <p>Estrategia 10.5 Mejorar la calidad de los servicios y la gestión migratoria en general.</p>	<p>evaluación de la política pública en materia migratoria.</p> <p>Estrategia 5.4.5. Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.</p>
--	---	---

Datos Relevantes

Ya se han comentado los enfoques que ha tenido la política exterior en diversos sexenios, Fox y Calderón dieron un enfoque humanista, pero no por ello dejaron de atender otros rubros, sin embargo, en el actual sexenio (Peña Nieto) se observa, de acuerdo al PND, un giro de la política exterior hacia el aspecto económico y comercial. Y bajo la misma línea y debido a las circunstancias que actualmente imperan para México a partir de que asume el poder en el 2017 el nuevo presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump, el 23 de enero de 2017 el presidente Peña Nieto fija, con respecto a la política exterior de México, su posicionamiento señalando dos grandes prioridades, las acciones a seguir, las áreas que deberán fortalecerse y el camino a seguir respecto a la relación bilateral con Estados Unidos, estableciendo en este último punto cinco objetivos y diez principios:

"A partir de los principios básicos que nos mandata la Constitución, se seguirá trabajando con fuerza para que la Política Exterior contribuya al desarrollo interior de México, no sólo debe enfrentar los nuevos desafíos mundiales que están emergiendo, sino que tiene que aprovechar las nuevas oportunidades que se presentan con ellos":

En materia comercial, México se reafirma como una nación abierta al mundo, que participa en los mercados globales con productos y servicios de alto valor.

La Política Exterior en los siguientes años de la administración, se orientará hacia **dos grandes prioridades**:

1. **Fortalecer la presencia de México en el mundo**, a fin de diversificar los vínculos políticos, comerciales, de inversión, turismo y cooperación.
"Si bien con los Estados Unidos se concentran nuestros mayores intercambios económicos, tenemos que aprovechar las oportunidades que, hoy más que nunca, México tiene en todo el mundo"
2. Construir una nueva etapa de diálogo y negociación, en la **relación bilateral con Estados Unidos**.

México en el mundo

México se ha ido convirtiendo en un centro logístico para los flujos comerciales globales, y en un puente natural entre distintas regiones del mundo. Por ello, puede y debe incrementar la diversificación de sus relaciones económicas y políticas.

Acciones:

- El Gobierno de la República deberá tener una agenda equilibrada, pragmática y oportuna, para ampliar el destino de las exportaciones y las fuentes de inversión;
- Profundizar las relaciones bilaterales y el diálogo político con actores clave;
- Participar en favor de las mejores causas de la comunidad internacional, en foros y mecanismos multilaterales.

Se seguirá fortaleciendo la relación con las distintas regiones del mundo:

- **América Latina y el Caribe**. Se buscará un mayor sentido estratégico para alcanzar más comercio e inversión; que se traduzcan en mejores empleos y una mayor interlocución;
- **Centroamérica**. En esta región y particularmente con quienes integran el **Triángulo Norte**;

- **Guatemala, Honduras y El Salvador**, se trabajará para atender retos comunes, como lo son el desarrollo, la paz y la migración segura, ordenada y respetuosa de los Derechos Humanos.
- **América del Sur**. Se continuará fortaleciendo la integración regional con la **Alianza del Pacífico**, mecanismo innovador que se comparte con Chile, Colombia y Perú;
- México se acercará más a **Argentina y Brasil**, para profundizar y ampliar las oportunidades de comercio.
- **Europa**. La prioridad es concluir este año, la actualización del **Acuerdo Global, que incluye la modernización del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea** y concluir el proceso de modernización del Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio.
- **Reino Unido**. México está listo para iniciar negociaciones para un acuerdo comercial, una vez que se formalice su salida de la Unión Europea.
- **Asia Pacífico**. En esta región **se encuentran 5 de los 10 principales socios comerciales**, aquí la prioridad es consolidar a México como un actor relevante, para intensificar los flujos de comercio, inversión y turismo.
- Ante la evidente dificultad para materializar el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP), México iniciará de inmediato conversaciones que generen nuevos acuerdos comerciales bilaterales con los países participantes de ese Tratado.
- **Medio Oriente**. Es una región importante por la concentración de recursos energéticos y su incidencia en la paz y la seguridad internacionales.
- La prioridad será **consolidar alianzas estratégicas con países y actores clave**, a partir de una vinculación más estrecha entre los sectores empresariales y financieros, con el objetivo de atraer mayores inversiones.
- **África**. La meta será aumentar y consolidar la presencia política de México, los intercambios comerciales y los proyectos conjuntos de cooperación en sus distintas subregiones.
- En el seno de las **Naciones Unidas**, México continuará con las negociaciones para alcanzar los estándares más altos en el **Pacto Global para una migración segura, ordenada y regular**; para atender el problema mundial de las drogas y asegurar la plena implementación del Tratado sobre comercio de armas.

Relación bilateral con EUA

En cuanto al diálogo y la negociación con Estados Unidos de América, con diagnóstico objetivo se concluye que México está obligado a tomar acciones para defender su interés nacional.

"Es claro que tenemos que iniciar una negociación. Hay quienes, por el tono que tomaron las campañas electorales en Estados Unidos, sugieren que México ahora tenga una postura agresiva y de confrontación. Otros más, al ver las asimetrías entre ambos países, anticipan sumisión.

Ninguna de estas posturas es solución. Ni confrontación ni sumisión. La solución es el diálogo y la negociación": EPN"⁸²

Sobre el particular, el Primer Mandatario detalló los cinco principios que guiarán las negociaciones con los Estados Unidos de América, así como los diez objetivos concretos en esta negociación:⁸³

⁸² Presidencia de la República, *Objetivos de la Política Exterior de México*, Dirección en Internet: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/objetivos-de-la-politica-exterior-de-mexico> Fecha de consulta 23 de marzo de 2017.

⁸³ Presidencia de la República, *5 Principios que guiarán la negociación con el gobierno de los Estados Unidos*, Dirección en Internet: <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/5-principios-que-guiaran-la-negociacion-con-el-gobierno-de-los-eua?idiom=es> Fecha de consulta 23 de marzo de 2017.

Principio	Contenido
Primero: Soberanía Nacional	"Somos una Nación soberana y actuaremos como tal. El ejercicio de la soberanía implica que, en el proceso de negociación, nuestro único interés es el de México y el de los mexicanos. México y Estados Unidos dialogaremos como países soberanos. Nosotros habremos de hacerlo con seguridad; con dignidad, firmeza y confianza en nuestras fortalezas. Tengamos siempre presente: si bien para México, la relación con los Estados Unidos es fundamental; también para Estados Unidos, la relación con México es de altísima importancia".
Segundo: Respeto al Estado de Derecho, respeto a las leyes de México y de Estados Unidos.	"El mutuo respeto al Estado de Derecho de nuestros países es y deberá seguir siendo la base de nuestra interacción. Hoy más que nunca prevalece la máxima del Benemérito de las Américas, del Presidente Benito Juárez García: <i>Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz</i> ".
Tercero: Visión constructiva y propositiva.	"Partimos de que ésta, debe ser una negociación ganar-ganar. Para ello, nuestra postura será creativa y abierta a soluciones novedosas y pragmáticas; conscientes de la nueva realidad que se enfrenta en Estados Unidos y en el entorno internacional".
Cuarto: Integración de Norteamérica.	"Nuestra región está compuesta por tres países; su dinamismo y competitividad depende de lo que hagamos juntos Canadá, Estados Unidos y México".
Quinto: Negociación integral.	"México tratará de manera abierta y completa todos y cada uno de los temas de nuestra relación. Llevaremos a la mesa todos los temas: el comercio sí, pero también la migración y los temas de seguridad; incluyendo la seguridad de la frontera, las amenazas terroristas y el tráfico ilegal de drogas, armas y efectivo. Estos son los cinco principios que guiarán nuestra negociación. Sin embargo, para ser exitosos en ella, también debemos tener claridad en cuáles son nuestros objetivos":

Los **10 objetivos que buscará el Gobierno de México en la negociación con los Estados Unidos de América**; bajo la premisa de construir una nueva etapa de diálogo y negociación, en la relación bilateral:⁸⁴

OBJETIVO	CONTENIDO
PRIMERO	Que exista un compromiso del gobierno de Estados Unidos , de garantizar el trato humano y respetar los derechos de los migrantes mexicanos.
SEGUNDO	Que cualquier proceso de repatriación de migrantes indocumentados, que realice el gobierno de Estados Unidos, sea de manera ordenada y coordinada; y que los protocolos y acuerdos que se han alcanzado, se mantengan y mejoren , siempre sobre la base de un trato digno y también respetuoso.
TERCER	El desarrollo del Hemisferio debe ser una responsabilidad compartida. Los gobiernos de México y de Estados Unidos deben asumir un compromiso concreto para trabajar de manera conjunta , en promover el desarrollo de los

⁸⁴ Presidencia de la República, *10 Objetivos del Gobierno de la República en la negociación con Estados Unidos*, Dirección en Internet: <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/10-objetivos-del-gobierno-de-la-republica-en-la-negociacion-con-eua?idiom=es> Fecha de consulta 23 de marzo de 2017.

	países de Centroamérica. Este compromiso es cada vez más importante. Mientras que el número de migrantes mexicanos hacia Estados Unidos disminuye cada año, en los últimos tres años el flujo de migrantes indocumentados, que atraviesan México rumbo a Estados Unidos, creció en más de 100%.
CUARTO	Asegurar el libre flujo de remesas de los connacionales que viven en Estados Unidos, evitando que se dificulte o encarezca su envío. A noviembre del año pasado, las remesas de los mexicanos sumaron más de 24 mil millones de dólares.
QUINTO	El gobierno de Estados Unidos debe asumir el compromiso de trabajar corresponsablemente con México, para detener el ingreso ilegal de armas y de dinero de procedencia ilícita .
SEXTO	Preservar el libre comercio entre Canadá, Estado Unidos y México. Los intercambios comerciales entre los tres países deben estar exentos de cualquier arancel o cuota, como ha ocurrido desde 2008. Se buscará fortalecer la competitividad de Norteamérica y sus cadenas regionales de suministro, incrementando las exportaciones mexicanas a Estados Unidos y Canadá, sobre una base de sana competencia y el desarrollo de sectores de mayor valor agregado.
SÉPTIMO	Al modernizar el marco comercial de América del Norte, los gobiernos deben incluir nuevos sectores , como las telecomunicaciones, la energía y el comercio electrónico.
OCTAVO	Cualquier nuevo acuerdo comercial con Estados Unidos debe también traducirse en mejores salarios para los trabajadores en México . México no compite en el mundo con empleos de baja calidad, ni con mano de obra barata. México debe participar en el comercio internacional sobre una base de mayor productividad y complementariedad; haciendo del comercio, un instrumento poderoso para proteger los empleos actuales, crear nuevos empleos y mejorar los salarios en México.
NOVENO	Proteger el flujo de inversiones hacia México. El Gobierno de la República se asegurará que nuestro el país siga siendo un destino confiable y atractivo para invertir. Se buscarán acuerdos que den certidumbre a la inversión y al comercio entre México, Canadá y Estados Unidos. Se defenderán las inversiones nacionales y de cualquier otro país, que hayan confiado en México para invertir.
DÉCIMO	Trabajar por una frontera que una y no que divida.

Sobre el décimo objetivo, el Presidente Peña Nieto manifiesta lo siguiente:

"Si bien México reconoce los derechos de toda nación soberana para garantizar su seguridad, México no cree en los muros. Nuestro país cree en los puentes, en los cruces carreteros y ferroviarios, y en el uso de tecnología como los mejores aliados, para impulsar una buena vecindad.

Nuestra frontera debe ser nuestro mejor espacio de convivencia; un espacio de seguridad, de prosperidad y de desarrollo compartido"

5. COMPARATIVO DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR A NIVEL CONSTITUCIONAL EN DIVERSOS PAÍSES

MEXICO Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁸⁵	ARGENTINA Constitución Nacional ⁸⁶	BRASIL Constituição da República Federativa do Brasil ⁸⁷
<p>Título Tercero Capítulo III Del Poder Ejecutivo</p> <p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: I. a IX. ... X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales; XI. a XX. ...</p>	<p>Primera Parte Capítulo Primero Declaraciones, derechos y garantías</p> <p>Artículo 27. El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución.</p>	<p>Título I Dos Principios Fundamentais</p> <p>Artículo 4. A República Federativa do Brasil rege-se nas suas relações internacionais pelos seguintes princípios: I - independência nacional; II - prevalência dos direitos humanos; III - autodeterminação dos povos; IV - não-intervenção; V - igualdade entre os Estados; VI - defesa da paz; VII - solução pacífica dos conflitos; VIII - repúdio ao terrorismo e ao racismo; IX - cooperação entre os povos para o progresso da humanidade; X - concessão de asilo político.</p> <p>Parágrafo único. A República Federativa do Brasil buscará a integração econômica, política, social e cultural dos povos da América Latina, visando à formação de uma comunidade latino-americana de nações.</p>

⁸⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Dirección en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf Fecha de consulta 6 de marzo de 2017.

⁸⁶ Constitución Nacional, Dirección en Internet: <http://www.congreso.gob.ar/constitucionParte1Cap1.php> Fecha de consulta 6 de marzo de 2017.

⁸⁷ Constitución de la República Federativa de Brasil, Dirección en Internet: <http://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao> Fecha de consulta 6 de marzo de 2017.

COLOMBIA	CUBA	ECUADOR
Constitución Política de Colombia⁸⁸	Constitución de la República de Cuba⁸⁹	Constitución de la República de Ecuador⁹⁰
<p>TITULO I. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ARTICULO 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.</p> <p>De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.</p> <p>TÍTULO VII DE LA RAMA EJECUTIVA CAPITULO VIII. DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES ARTICULO 224. ... ARTICULO 225. ... ARTICULO 226. El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. ARTICULO 227. El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe</p>	<p>Capítulo I FUNDAMENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL ESTADO ARTICULO 12. La República de Cuba hace suyos los principios antimperialistas e internacionalistas, y</p> <p>a) ratifica su aspiración de paz digna, verdadera y válida para todos los Estados, grandes y pequeños, débiles y poderosos, asentada en el respeto a la independencia y soberanía de los pueblos y el derecho a la autodeterminación;</p> <p>b) funda sus relaciones internacionales en los principios de igualdad de derechos, libre determinación de los pueblos, integridad territorial, independencia de los Estados, la cooperación internacional en beneficio e interés mutuo y equitativo, el arreglo pacífico de controversias en pie de igualdad y respeto y los demás principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en otros tratados internacionales de los cuales Cuba sea parte;</p> <p>c) reafirma su voluntad de integración y colaboración con los países de América Latina y del Caribe, cuya identidad común y</p>	<p>Título VIII Relaciones Internacionales Capítulo Primero Principios de las relaciones internacionales Art. 416. Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:</p> <p>1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.</p> <p>2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.</p> <p>3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.</p> <p>4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos</p>

⁸⁸ *Constitución Política de Colombia*, Dirección en Internet: <http://www.camara.gov.co/portal2011/bucar?searchword=constitucion+de+colo&ordering=newest&searchphrase=all>
 Fecha de consulta 7 de marzo de 2017.

⁸⁹ *Constitución de la República de Cuba*, Dirección en Internet: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/constitucion-de-la-republica-de-cuba/> Fecha de consulta 6 de marzo de 2017.

⁹⁰ *Constitución de la República de Ecuador*, Dirección en Internet: <http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/transparencia-2015/literal-a/a2/Const-Enmienda-2015.pdf>
 Fecha de consulta 6 de marzo de 2017.

<p>mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.</p>	<p>necesidad histórica de avanzar juntos hacia la integración económica y política para lograr la verdadera independencia, nos permitiría alcanzar el lugar que nos corresponde en el mundo;</p> <p>ch) propugna la unidad de todos los países del Tercer Mundo, frente a la política imperialista y neocolonialista que persigue la limitación o subordinación de la soberanía de nuestros pueblos y agravar las condiciones económicas de explotación y opresión de las naciones subdesarrolladas;</p> <p>d) condena al imperialismo, promotor y sostén de todas las manifestaciones fascistas, colonialistas, neocolonialistas y racistas, como la principal fuerza de agresión y de guerra y el peor enemigo de los pueblos;</p> <p>e) repudia la intervención directa o indirecta en los asuntos internos o externos de cualquier Estado y, por tanto, la agresión armada, el bloqueo económico, así como cualquier otra forma de coerción económica o política, la violencia física contra personas residentes en otros países, u otro tipo de injerencia y amenaza a la integridad de los Estados y de los elementos políticos, económicos y culturales de las naciones;</p> <p>f) rechaza la violación del derecho irrenunciable y soberano de todo Estado a regular el uso y los beneficios de las telecomunicaciones en su territorio, conforme a la práctica universal y a los convenios internacionales que ha suscrito;</p> <p>g) califica de delito internacional la guerra de agresión y de conquista, reconoce la legitimidad de las luchas por la liberación nacional, así como la resistencia armada a la agresión, y considera su deber</p>	<p>Estados en el territorio de otros.</p> <p>5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.</p> <p>6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.</p> <p>7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.</p> <p>8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.</p> <p>9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de éstos.</p> <p>10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.</p> <p>11. Impulsa prioritariamente la integración</p>
---	---	---

	<p>internacionalista solidarizarse con el agredido y con los pueblos que combaten por su liberación y autodeterminación; h) basa sus relaciones con los países que edifican el socialismo en la amistad fraternal, la cooperación y la ayuda mutua, asentadas en los objetivos comunes de la construcción de la nueva sociedad; i) mantiene relaciones de amistad con los países que, teniendo un régimen político, social y económico diferente, respetan su soberanía, observan las normas de convivencia entre los Estados, se atienen a los principios de mutuas conveniencias y adoptan una actitud recíproca con nuestro país.</p>	<p>política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica. 12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados. 13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera.</p>
--	--	---

HONDURAS	NICARAGUA	PERU
Constitución Política de la República de Honduras ⁹¹	Constitución Política de la República de Nicaragua ⁹²	Constitución Política del Perú ⁹³
TITULO I DEL ESTADO CAPITULO III DE LOS TRATADOS	TÍTULO I PRINCIPIOS FUNDAMENTALES CAPÍTULO ÚNICO	TÍTULO II DEL ESTADO Y LA NACIÓN CAPÍTULO I DEL ESTADO, LA NACIÓN Y EL TERRITORIO
ARTICULO 15. Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales.	Artículo 1. La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional, son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del pueblo. Es deber de todos los	ARTÍCULO 44. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la

⁹¹ *Constitución Política de la República de Honduras*, Dirección en Internet: <http://www.congresonacional.hn/dmdocuments/2014/CONSTITUCION-2005.pdf> Fecha de consulta 7 de marzo de 2017.

⁹² *Constitución Política de la República de Nicaragua*, Dirección en Internet: <http://www.asamblea.gob.ni/Informacion%20Legislativa/> Fecha de consulta 14 de marzo de 2017.

⁹³ *Constitución Política del Perú*, Dirección en Internet: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf> Fecha de consulta 7 de marzo de 2017.

<p>Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional.</p>	<p>nicaragüenses preservar y defender estos derechos.</p> <p>Artículo 3.º La lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo, son compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense. Por ello nos oponemos a todas las formas de dominación y explotación colonialista e imperialista y somos solidarios con todos los pueblos que luchan contra la opresión y la discriminación.</p> <p>Artículo 5. Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible, el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional, el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, los valores cristianos, los ideales socialistas, las prácticas solidarias, y los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense.</p> <p>El pluralismo político asegura la libre organización y participación de todos los partidos políticos en los procesos electorales establecidos en la Constitución y las leyes; y su participación en los asuntos económicos, políticos y sociales del país.</p> <p>Los valores cristianos aseguran el amor al prójimo, la reconciliación entre hermanos de la familia nicaragüense, el respeto a la diversidad individual sin discriminación alguna, el respeto e igualdad de derecho de las personas con discapacidad y la opción preferencial por los pobres.</p> <p>Los ideales socialistas promueven el bien</p>	<p>justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.</p> <p>Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.</p>
--	--	---

	<p>común por encima del egoísmo individual, buscando la construcción de una sociedad cada vez más inclusiva, justa y equitativa, impulsando la democracia económica que redistribuya la riqueza nacional y erradique la explotación entre los seres humanos.</p> <p>La solidaridad entre las y los nicaragüenses, debe ser un accionar común que conlleve a abolir prácticas excluyentes, y que favorezcan a los más empobrecidos, desfavorecidos y marginados; como sentimiento de unidad basado en metas e intereses comunes de nación, siendo que la colaboración y ayuda mutua promueve y alienta relaciones de entendimiento, respeto y dignificación, como fundamento para la paz y la reconciliación entre las personas.</p> <p>El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley. Para las comunidades de la Costa Caribe se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.</p> <p>Las diferentes formas de propiedad: pública, privada, asociativa, cooperativa, comunitaria, comunal, familiar y mixta deberán ser garantizadas y estimuladas sin discriminación para producir riquezas y todas ellas dentro de su libre funcionamiento deberán cumplir una función social.</p> <p>Nicaragua fundamenta sus relaciones</p>	
--	---	--

	<p>internacionales en la amistad, complementariedad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados. Por tanto, se inhibe y proscribse todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural y religiosa, y la intervención en los asuntos internos de otros Estados. Reconoce el principio de solución pacífica de las controversias internacionales por los medios que ofrece el derecho internacional, y proscribse el uso de armas nucleares y otros medios de destrucción masiva en conflictos internos e internacionales; asegura el asilo para los perseguidos políticos y rechaza toda subordinación de un Estado respecto a otro. Nicaragua se adhiere a los principios que conforman el Derecho Internacional Americano reconocido y ratificado soberanamente.</p> <p>Nicaragua privilegia la integración regional y propugna por la reconstrucción de la Gran Patria Centroamericana.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO II SOBRE EL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 9. Nicaragua defiende firmemente la unidad centroamericana, apoya y promueve todos los esfuerzos para lograr la integración política y económica y la cooperación en América Central, así como los esfuerzos por establecer y preservar la paz en la región.</p> <p>Nicaragua aspira a la unidad de los pueblos de América Latina y el Caribe, inspirada en los ideales unitarios de Bolívar y Sandino.</p> <p>En consecuencia, participará con los demás</p>	
--	---	--

	países centroamericanos y latinoamericanos en la creación o elección de los organismos necesarios para tales fines. Este principio se regulará por la legislación y los tratados respectivos.	
--	--	--

REPUBLICA DOMINICANA Constitución Dominicana ⁹⁴	VENEZUELA Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ⁹⁵
TÍTULO I DE LA NACIÓN, DEL ESTADO, DE SU GOBIERNO Y DE SUS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES CAPÍTULO I DE LA NACIÓN, DE SU SOBERANÍA Y DE SU GOBIERNO	TÍTULO IV DEL PODER PÚBLICO CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES SECCIÓN QUINTA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES
<p>Artículo 3. Inviolabilidad de la soberanía y principio de no intervención. La soberanía de la Nación dominicana, Estado libre e independiente de todo poder extranjero, es inviolable. Ninguno de los poderes públicos organizados por la presente Constitución puede realizar o permitir la realización de actos que constituyan una intervención directa o indirecta en los asuntos internos o externos de la República Dominicana o una injerencia que atente contra la personalidad e integridad del Estado y de los atributos que se le reconocen y consagran en esta Constitución. El principio de la no intervención constituye una norma invariable de la política internacional dominicana.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y DEL DERECHO INTERNACIONAL SECCIÓN I DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL</p> <p>Artículo 26. Relaciones internacionales y derecho internacional. La República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del</p>	<p>Artículo 152. Las relaciones internacionales de la República responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; ellas se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto a los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios y de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales.</p> <p>Artículo 153. La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que garanticen el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. Para estos</p>

⁹⁴ *Constitución Dominicana*, Dirección en Internet: <http://www.senado.gob.do/senado/OAI/Constitucion.aspx> Fecha de consulta 7 de marzo de 2017.

⁹⁵ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Dirección en Internet: http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones2/bot_6fad357d2423ffb3b68b83336dc484512d51e49f.pdf Fecha de consulta 7 de marzo de 2017.

<p>derecho internacional, en consecuencia:</p> <p>1) Reconoce y aplica las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado;</p> <p>2) Las normas vigentes de convenios internacionales ratificados regirán en el ámbito interno, una vez publicados de manera oficial;</p> <p>3) Las relaciones internacionales de la República Dominicana se fundamentan y rigen por la afirmación y promoción de sus valores e intereses nacionales, el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional;</p> <p>4) En igualdad de condiciones con otros Estados, la República Dominicana acepta un ordenamiento jurídico internacional que garantice el respeto de los derechos fundamentales, la paz, la justicia, y el desarrollo político, social, económico y cultural de las naciones. Se compromete a actuar en el plano internacional, regional y nacional de modo compatible con los intereses nacionales, la convivencia pacífica entre los pueblos y los deberes de solidaridad con todas las naciones;</p> <p>5) La República Dominicana promoverá y favorecerá la integración con las naciones de América, a fin de fortalecer una comunidad de naciones que defienda los intereses de la región. El Estado podrá suscribir tratados internacionales para promover el desarrollo común de las naciones, que aseguren el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes, y para atribuir a organizaciones supranacionales las competencias requeridas para participar en procesos de integración;</p> <p>6) Se pronuncia en favor de la solidaridad económica entre los países de América y apoya toda iniciativa en defensa de sus productos básicos, materias primas y biodiversidad.</p>	<p>finés, la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración. Dentro de las políticas de integración y unión con Latinoamérica y el Caribe, la República privilegiará relaciones con Iberoamérica, procurando sea una política común de toda nuestra América Latina.</p> <p>Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.</p> <p>Artículo 154. ...</p> <p>Artículo 155. En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre, se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a resolver por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieren suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguirse para su celebración.</p>
--	--

5.1 Datos Relevantes

Del anterior cuadro comparativo se destacan los siguientes aspectos:

América:

Con relación a los países comparados encontramos que:

- En México a diferencia de los países Latinoamericanos, los principios de política exterior se contemplan en la Carta magna dentro de las atribuciones del Presidente de la República, quien deberá observarlos para dirigirla, todos los demás países se limitan a señalar que el Titular del Ejecutivo tiene facultades para celebrar tratados y convenios internacionales.
- Es de observarse que en Cuba los principios de política exterior, de relaciones exteriores o de relaciones internacionales, también se les denomina además de carácter internacionalistas y antiimperialistas.
- De los principios que se contemplan en las disposiciones Constitucionales que se comparan, además de los que rigen a México se encuentran unos más específicos como:
 - Repudio del terrorismo y del racismo
 - Concesión de Asilo Político
 - Legítima Defensa
 - Democracia
 - Condena o rechazo al imperialismo, colonialismo o dictadura.
- El siguiente cuadro resume los principios de política exterior regulados expresamente en cada una de las Constituciones de los países comparados:

Principios de Política Exterior de diversos países

PRINCIPIOS ANALIZADOS	PAISES										
	Méx	Arg	Bras	Col	Cub	Ec	Hond	Nic	Pe	Rep Dom	Ven
1. Autodeterminación de los pueblos	X		X	X	X	X	X	X			X
2. La no intervención	X		X		X	X	X	X		X	X
3. La solución pacífica de controversias	X		X		X	X		X			X
4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales	X				X	X					
5. La igualdad jurídica de los Estados	X		X		X	X					X
6. La cooperación internacional para el desarrollo	X		X		X	X		X		X	X
7. El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos	X	X	X			X			X	X	X
8. La lucha por la paz y la seguridad internacionales	X	X	X		X	X	X	X	X	X	

Otros de los principios señalados, los contemplan los siguientes países:

OTROS PRINCIPIOS	PAÍSES
• Repudio del Terrorismo y del Racismo	Brasil, Cuba y Ecuador
• Concesión de Asilo Político	Brasil y Nicaragua
• Legítima Defensa	Cuba
• Democracia	Honduras y Venezuela
• Condena o Rechazo al Imperialismo, Colonialismo o Dictadura	Cuba, Ecuador
• Independencia nacional	Brasil, Venezuela
• Equidad, reciprocidad y conveniencia nacional	Colombia
• Respeto a los derechos migratorios	Ecuador
• Solidaridad internacional	Honduras, República Dominicana, Venezuela, Nicaragua
• Convivencia pacífica	Ecuador y República Dominicana
• Inviolabilidad de la soberanía	República Dominicana
• Rechazo a la xenofobia y discriminación	Ecuador
• Proscripción del uso de armas nucleares y medios de destrucción masiva	Nicaragua

5.2. La Política Exterior en países de Europa

La política exterior en Europa tiene tendencia

España⁹⁶

El artículo 97 de la Constitución Española estipula que el Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.

En la conducción de la política exterior el gobierno español cuenta con diversos ejes, entre ellos:

1. Su vocación europeísta y su pertenencia a la Unión Europea;
2. Iberoamérica por los fuertes vínculos existentes entre España y la región;
3. Vinculación con la Magreb, región del norte de África constituida por Mauritania, Marruecos, Argelia, Túnez y Libia;
4. La agenda bilateral mediante el eje transatlántico España-Estados Unidos, reflejado entre otras acciones por la cooperación y consultas políticas entre estos países - que comparten una especial sensibilidad hacia el problema del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas contra la paz y seguridad internacionales, así como la economía;
5. La cooperación euromediterránea;

⁹⁶ La Moncloa, La Política Exterior, 31 de octubre de 2016, Dirección en Internet: <http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicaexterior/Paginas/index.aspx> Fecha de consulta 23 de marzo de 2017.

6. Oriente próximo;
7. África subsahariana;
8. Asia-pacífico;
9. Europa Oriental y Asia Central.

Un pilar de la política exterior español a partir de 2014 es la denominada Estrategia de Acción Exterior (EAE). Sobre el particular se señala que anteriormente la política exterior española se había definido en términos geográficos (los tradicionales: Europa, Iberoamérica y el Mediterráneo). La EAE está relacionado con prioridades globales vinculada con los cambios que está experimentando la comunidad internacional como:

- ✓ Ejecutar una acción exterior más coherente, eficaz y transparente.
- ✓ Promover y proyectar nuestros valores e intereses.
- ✓ Situar al ciudadano en el centro de la política exterior.
- ✓ Proyectar globalmente a España como país avanzado.

Estas cuatro prioridades se desarrollan a través de los once objetivos que señala la Ley de Acción y de Servicio Exterior (art. 2.2):

1. El mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales.
2. El fomento de instituciones multilaterales fuertes y legítimas.
3. La promoción y consolidación de sistemas políticos basados en el Estado de Derecho y en el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.
4. La lucha contra la pobreza, la solidaridad con los países en vías de desarrollo y el desarrollo económico y social de todos los Estados.
5. La defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y la preocupación por la seguridad alimentaria.
6. La eliminación de las armas de destrucción masiva y armas químicas y la asunción de un compromiso activo por un progresivo desarme a nivel mundial
7. La construcción de una Europa más integrada y más legítima ante sus ciudadanos, que se constituye como un actor global de referencia.
8. El fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
9. La seguridad y bienestar de España y sus ciudadanos.
10. La asistencia y protección a sus ciudadanos, así como la protección de los intereses económicos de España en el exterior.
11. La promoción de los intereses económicos de España en el exterior.

Asimismo, la EAE contempla el desarrollo del conjunto de acciones recogidas en la Ley que reflejan la actividad de los diferentes departamentos ministeriales en el exterior: Acción Exterior en materia de defensa, en materia de derechos humanos, en materia tributaria, en materia de justicia, etc.

Francia

La política exterior de Francia descansa sobre una larga tradición diplomática de varios siglos y sobre algunos principios fundamentales como:

- ✓ Derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos,

- ✓ Respeto a los Derechos Humanos y principios democráticos,
- ✓ Respeto al Estado de derecho y cooperación entre las naciones.

En este contexto, Francia se esfuerza por salvaguardar su independencia nacional trabajando a un tiempo por el desarrollo de las solidaridades regionales e internacionales.⁹⁷

En Francia los Ejes de la Política Exterior son los siguientes:

- Acción Humanitaria de Emergencia;
- Acción Exterior de las Entidades Locales;
- Ayuda al Desarrollo;
- Clima;
- Cooperación Educativa;
- Defensa y Seguridad;
- Desarme y Lucha Contra la Proliferación;
- Diplomacia cultural;
- Diplomacia Económica y de Comercio Exterior;
- Diplomacia Numérica;
- Diplomacia Científica;
- Diplomacia Deportiva;
- Derechos del Hombre;
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- Europa;
- Francofonía y la Lengua Francesa;
- Gobernanza;
- Justicia Internacional;
- Francia ante la ONU;
- Sociedad Civil y Voluntariado;
- La Salud, la Seguridad Alimentaria, la Nutrición y la Agricultura Sostenible;
- Turismo.

Italia

El caso italiano contiene en sus artículos 10 y 11, en el apartado de Principios Fundamentales disposiciones expresas con relación a los principios de política exterior, a saber los siguientes:

“Articolo 10

L'ordinamento giuridico italiano si conforma alle norme del diritto internazionale generalmente riconosciute.

...

Articolo 11

L'Italia ripudia la guerra come strumento di offesa alla libertà degli altri popoli e come mezzo di risoluzione delle controversie internazionali; consente, in condizioni di parità con gli altri Stati, alle limitazioni di sovranità necessarie ad un ordinamento che assicuri la pace e la giustizia fra le Nazioni; promuove e favorisce le organizzazioni internazionali rivolte a tale scopo.”⁹⁸

⁹⁷ La Política Exterior, Francia en Cuba, Embajada de Francia en La Habana, Dirección en Internet <http://www.ambafrance-cu.org/La-politica-exterior> Fecha de consulta 27 de marzo de 2017.

⁹⁸ La Costituzione, Senato della Repubblica, Dirección en Internet: <http://www.senato.it/home> Fecha de consulta 28 de marzo de 2017.

Así se encuentra que, se hace énfasis en los principios de proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza; la solución de las controversias; la igualdad con los demás Estados; procura el aseguramiento de la paz y la justicia entre las naciones; pretende la cooperación internacional a través de la promoción y favorecimiento de las organizaciones internacionales.

Portugal

En el caso de Portugal se encuentra que su artículo 7 constitucional contiene lo relativo a los principios bajo los cuales se rige en materia de relaciones internacionales, los cuales señalan:

“Princípios fundamentais

"Artigo 7.

Relações internacionais

1. Portugal rege-se nas relações internacionais pelos princípios da independência nacional, do respeito dos direitos do homem, dos direitos dos povos, da igualdade entre os Estados, da solução pacífica dos conflitos internacionais, da não ingerência nos assuntos internos dos outros Estados e da cooperação com todos os outros povos para a emancipação e o progresso da humanidade.

2. Portugal preconiza a abolição do imperialismo, do colonialismo e de quaisquer outras formas de agressão, domínio e exploração nas relações entre os povos, bem como o desarmamento geral, simultâneo e controlado, a dissolução dos blocos político-militares e o estabelecimento de um sistema de segurança colectiva, com vista à criação de uma ordem internacional capaz de assegurar a paz e a justiça nas relações entre os povos.

3. Portugal reconhece o direito dos povos à autodeterminação e independência e ao desenvolvimento, bem como o direito à insurreição contra todas as formas de opressão.

4. Portugal mantém laços privilegiados de amizade e cooperação com os países de língua portuguesa.

5. Portugal empenha-se no reforço da identidade europeia e no fortalecimento da acção dos Estados europeus a favor da democracia, da paz, do progresso económico e da justiça nas relações entre os povos.

6. Portugal pode, em condições de reciprocidade, com respeito pelos princípios fundamentais do Estado de direito democrático e pelo princípio da subsidiariedade e tendo em vista a realização da coesão económica, social e territorial, de um espaço de liberdade, segurança e justiça e a definição e execução de uma política externa, de segurança e de defesa comuns, convencionar o exercício, em comum, em cooperação ou pelas instituições da União, dos poderes necessários à construção e aprofundamento da união europeia.

7. Portugal pode, tendo em vista a realização de uma justiça internacional que promova o respeito pelos direitos da pessoa humana e dos povos, aceitar a jurisdição do Tribunal Penal Internacional, nas condições de complementaridade e demais termos estabelecidos no Estatuto de Roma.”⁹⁹

Como se puede observar, dichos principios pugnan por:

- La independencia nacional;

⁹⁹ *Constituição da República Portuguesa*, Direcção en Internet: <https://www.parlamento.pt/Legislacao/Paginas/ConstituicaoRepublicaPortuguesa.aspx> Fecha de consulta: 22/Marzo/2017.

- El respeto de los derechos humanos;
- Los derechos de los pueblos;
- La igualdad entre los Estados;
- La solución pacífica de las controversias internacionales;
- La no intervención en los asuntos internos de otros Estados, y
- La cooperación con todos los demás pueblos para la emancipación y el progreso de la humanidad.

En ese sentido concuerdan con los principios ejercidos por México. Sin embargo, no se limita a estos, por el contrario se encuentra que Portugal preconiza la abolición del imperialismo, el colonialismo y otras formas de agresión, dominación y explotación en las relaciones entre los pueblos, y el desarme general, simultáneo y controlado, la disolución de los bloques políticos y militares y el establecimiento de una sistema de seguridad colectiva, con el fin de crear un orden internacional capaz de asegurar la paz y la justicia en las relaciones entre los pueblos.

Asimismo, tal y como se desprende del numeral tres del artículo señalado, este país reconoce el derecho de los pueblos a la libre determinación, la independencia y el desarrollo, así como el derecho a rebelarse contra todas las formas de opresión. En su numeral 4, prevé el mantenimiento de lazos privilegiados de amistad y cooperación con los países de habla portuguesa.

A través del numeral 5, se compromete a fortalecer la identidad europea y las acciones de los estados europeos a favor de la democracia, la paz, el progreso económico y la justicia en las relaciones entre los pueblos.

Igualmente se observa que bajo el régimen de reciprocidad, con respeto a los principios fundamentales del Estado de derecho democrático y el principio de subsidiariedad y con el fin de lograr la cohesión económica, social y territorial de un espacio de libertad, seguridad y justicia y definición e implementación de una política exterior, de seguridad y de defensa común, están de acuerdo en el ejercicio en común, en cooperación o por las instituciones de la UE, los poderes necesarios para la construcción y profundización de la Unión Europea.

En materia de derechos humanos Portugal también pugna por la justicia internacional en aras de promover el respeto a los derechos de la persona humana y de los pueblos, y bajo este lineamiento acepta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, las condiciones de complementariedad y otros términos establecidos en el Estatuto de Roma.

6. COMPARATIVO DE INICIATIVAS SOBRE REFORMAS, ADICIONES O MODIFICACIONES A DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR, PRESENTADOS DE LA LX LEGISLATURA AL 16 DE MARZO DE 2017 DE LA LXIII LEGISLATURA

Con relación a las iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados durante la LXI Legislatura en materia de política exterior, únicamente se encontró una que pretende adicionar al artículo 89 Constitucional un párrafo a efectos de que el Consejo Ejecutivo Federal sea quien apruebe el ejercicio de las facultades del Ejecutivo. En la LXII Legislatura fueron tres las iniciativas presentadas en la materia, sin embargo, no se toman en cuenta por haber sido desechadas. En la LXIII Legislatura dos son las iniciativas que han sido presentadas con el objeto de incorporar en ambos casos nuevos lineamientos de política exterior.

6.1 LXI Legislatura

No. de Iniciativa	Fecha de publicación Gaceta Parlamentaria	Reforma(s) y/o adición(es)	Presentado por:	Estado de la Iniciativa
1	Número 3512, miércoles 16 de mayo de 2012.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ¹⁰⁰	Dip. José Francisco Rábago Castillo, PRI.	Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes: I. a XX. ...</p>	<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes: I. a XX. ... El presidente de la República deberá contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes del Consejo del Ejecutivo Federal, para el ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones III, IV, VI, VIII, IX, X, XIV, XVI y XVIII de este artículo así como del artículo 29 y 122, Apartado B, fracción II, de esta Constitución, igual que para la contratación de obra pública a cargo de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada o paraestatal, con un monto superior a 270 mil</p>

¹⁰⁰ Cabe señalar que para efectos de este trabajo sólo se toma en cuenta lo que atañe al artículo 89 Constitucional dado que este es el que contiene lo relativo a los lineamientos o principios de política exterior.

veces el salario mínimo general, elevado al mes, vigente en el Distrito Federal.
--

Datos Relevantes

La iniciativa (1) derivado de proponer la creación del Consejo Ejecutivo Federal, se hacen reformas al artículo 89 otorgando facultades a éste para que apruebe el ejercicio de las facultades del Ejecutivo Federal entre ellas las establecidas en la fracción X que implica la celebración de tratados y acuerdos internacionales y la dirección de la política exterior.

6.2 LXII Legislatura

Respecto a la LXII Legislatura de las 32 iniciativas presentadas para reformar el artículo 89 Constitucional, se encuentran tres iniciativas que pretenden reformas en materia de política exterior, mismas que para efectos de esta sección, no se tomarán en cuenta para la comparación, dado que fueron desechadas de acuerdo con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual señala que, las iniciativas de reforma constitucional que no se resuelvan en el plazo indicado para ello, se tendrán por desechadas, y en ese sentido, el Presidente de la Mesa Directiva instruirá su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Sin embargo, cabe comentar de manera general que la materia objeto de las mismas fueron:

- Que la política exterior sea una responsabilidad compartida entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión;¹⁰¹
- Incorporar como principio normativo de observancia para el Presidente de la República al momento de dirigir la política exterior y la celebración de tratados internacionales la democracia y la sustentabilidad ambiental;¹⁰²
- Crear el Consejo Consultivo de Política Exterior para coordinar y dirigir las relaciones internacionales, considerando que dicho Consejo sea presidido por el Ejecutivo Federal.¹⁰³

¹⁰¹ Iniciativa presentada por el Dip. José Valentín Maldonado Salgado, en Gaceta Parlamentaria, número 3859-IV, martes 10 de septiembre de 2013.

¹⁰² Iniciativa presentada por la Dip. Lucila Garfias Gutiérrez en Gaceta Parlamentaria, número 3990-VII, jueves 27 de marzo de 2014.

¹⁰³ Iniciativa presentada por el Dip. Víctor Manuel Manríquez González, en Gaceta Parlamentaria, número 4105-IV, jueves 4 de septiembre de 2014.

6.3 LXIII Legislatura

No. de Iniciativa	Fecha de publicación Gaceta Parlamentaria	Reforma(s) y/o adición(es)	Presentado por:	Estado de la Iniciativa
1	Número 4641-VIII, martes 18 de octubre de 2016.	Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola, PRI.	Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Prórroga por 90 días, otorgada el miércoles 8 de marzo de 2017, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2	Número 4731-VII, jueves 2 de marzo de 2017.	Que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de migración.	Diputados Modesta Fuentes Alonso y Miguel Alva y Alva, Morena.	Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Texto Vigente	Iniciativas	
	(1)	(2)
<p style="text-align: center;">Título Tercero Capítulo III Del Poder Ejecutivo</p> <p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: I. a IX. ...</p> <p>X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la</p>	<p>Artículo 89 Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes: I. a IX. ...</p> <p>X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y</p>	<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes: I. a la IX. ...</p> <p>X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y</p>

amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales; XI. a la XX. ...	promoción de los derechos humanos; la proscripción de acciones que degraden el medio ambiente global, así como la prevención y combate al cambio climático; a lucha por la paz y la seguridad internacionales. XI. a XX. ...	la seguridad internacionales; Dentro de los principios normativos contemplará el respeto, protección, promoción y defensa jurídica de los derechos humanos de los mexicanos migrantes en el extranjero. XI. a la XX. ...
---	---	--

Datos Relevantes

Durante la LXIII Legislatura sólo dos iniciativas han sido presentadas con el objeto de incorporar en ambos casos nuevos lineamientos de política exterior. En la iniciativa **(1)** se propone que uno de esos lineamientos sea **la proscripción de acciones que degraden el medio ambiente global, así como la prevención y combate al cambio climático**. Entre los argumentos para esta propuesta se señala que:

“[Dado que se advierte que] el combate a la degradación ambiental y el cambio climático son valores aceptados por la comunidad internacional, lo que se traduce en un *ius cogens* [derecho de gentes], es por ello que se propone adoptar como noveno principio dentro de la política internacional de México la promoción del planeta tierra y el medio ambiente global como un bien jurídico a tutelar por el derecho internacional.”

Con relación a la iniciativa **(2)** se propone incorporar como principio normativo de la política exterior mexicana **el respeto, protección, promoción y defensa jurídica de los derechos humanos de los mexicanos migrantes en el extranjero**.

Argumentado en la exposición de motivos lo siguiente:

“Los migrantes mexicanos indocumentados en los Estados Unidos, no se les reconocen ni respetan sus derechos humanos y por ende, ante una deportación masiva, el Estado mexicano, debe contar con mecanismos que salvaguarden el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los mexicanos migrantes en el extranjero.”

7. REFORMA DEL ESTADO

En el año 2000 se estableció la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, y entre los diversos tópicos que se trataron se encuentra el de la política exterior de México, en esta materia hubo dos propuestas que cabe mencionar:

- Incluir un nuevo capítulo constitucional en materia de política exterior
- Constituir un Consejo Nacional de Política Exterior.

Para la primera propuesta y derivado de la problemática de las zonas marítimas mexicanas se estableció el siguiente:

Diagnóstico:

“...
Si bien existe certidumbre respecto de los derechos y obligaciones de México en sus zonas marítimas, las actividades de protección, fomento y desarrollo de tales porciones han sido irregulares o francamente descuidadas y, en algunos casos, nulas. No existe un mecanismo institucional adecuado para levantar un inventario de las riquezas naturales de las zonas marítimas ni para fijar políticas de Estado para asegurar la protección ambiental y promover la explotación racional de esos recursos.”¹⁰⁴

De lo anterior surge además de la propuesta para “crear un mecanismo institucional al cual se encomiende la política marítima nacional como un asunto económico y de seguridad nacional [...], la de **formular un sólo título de la Constitución** que integre, de manera articulada, todas las disposiciones referentes a la política exterior y a los tratados. Establecer los criterios para definir el concepto de interés nacional, a efecto de que se equilibren y complementen con los principios rectores de la política exterior. Incorporar a éstos, los de promoción y protección de los derechos humanos, así como la protección del medio ambiente y los recursos naturales.”¹⁰⁵

Con relación a la segunda propuesta para constituir un Consejo Nacional de Política Exterior, se estableció el siguiente:

Diagnóstico:

“La complejidad del proceso de globalización y el gran número de foros de concertación de nivel internacional, regional y bilateral obligan a que la política exterior de México guarde la debida congruencia en todos ellos. Esta congruencia requiere de una visión estratégica de largo plazo sobre las necesidades y objetivos de desarrollo nacional y de la inserción de México en la comunidad internacional sobre la base de una identidad clara. La participación de todos los actores sociales en el diagnóstico de las prioridades para la inserción del país en el nuevo sistema mundial, en el proceso de toma de decisiones, así como en la ejecución de la política exterior, es uno de los retos derivados del cambio del escenario mundial. Es particularmente importante porque los diversos grupos o actores pueden tener agendas diferentes a la gubernamental y aún contradictorias que buscarán concretar más allá

¹⁰⁴ Muñoz Ledo, Porfirio, Coordinador, *Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y Propuestas*, UNAM, Primera Edición, México, 2001, pág. 279.

¹⁰⁵ *Ibidem*, pág. 280.

de la acción estatal. Al mismo tiempo, el Estado debe responder de una u otra manera a estos diferentes reclamos asignándoles una prioridad o buscando consensos, según sea el caso.”¹⁰⁶

Es debido a la diversidad de actores con la que México deberá entablar relaciones y a los diversos ámbitos en los que deberá actuar que se hizo la siguiente propuesta:

“Constituir un **Consejo Nacional de Política Exterior** integrado fundamentalmente por los poderes públicos con atribuciones constitucionales en la materia; sería un órgano de Estado eminentemente consultivo cuyas decisiones serían de carácter vinculatorio; sus principales funciones serían vigilar el cumplimiento de las obligaciones internacionales, contribuir a la formulación de políticas de estado y coordinar las acciones de los diversos órganos de gobierno en sus relaciones con el exterior. Su programa incorporaría las opiniones de los actores de la sociedad en el diseño y planeación de la política exterior, así como una evaluación periódica.

8. OPINIONES ESPECIALIZADAS

En esta sección se presentan algunos artículos en materia de política exterior que permiten observar el panorama en el que se encuentra este ámbito en México, a través de los cuales se hacen algunas críticas a la política exterior mexicana señalando que la presencia política de México se ha reducido, pero también se hace alusión a los avances y logros y a los retos y oportunidades que sobre el particular, los propios actores del sector han identificado.

“Cinco “audacias” que México debe emprender para ser relevante en el mundo”¹⁰⁷

Algunos actores políticos delinearon cinco temas que representan un reto para la política exterior en el gobierno de Enrique Peña Nieto, durante la reunión de Embajadores y Cónsules.

México necesita una política exterior audaz, proactiva y multidimensional si aspira, como propuso Enrique Peña Nieto en su discurso de toma de posesión, a ser un país con “participación propositiva en el mundo”.

En la **Reunión de Embajadores y Cónsules -en la que desde hace 24 años se delinea la relación de México con el mundo frente al cuerpo diplomático nacional-** el Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña retomó las ideas del Presidente sobre la necesidad de que el país tenga “una diplomacia moderna e innovadora”.

Si bien el Canciller se pronunció porque México sea un país “arrojado” y “preparado para triunfar”, fue conservador en nombrar las estrategias que seguirán para lograrlo, y aunque tuvo un discurso institucional ante los representantes de México en los 193 países con los que tiene relación, quienes pusieron sobre la mesa los temas en que México debe ser “menos cuidadoso y más asertivo” fueron actores ajenos al Gobierno.

José Ángel Gurría, Secretario General de la OCDE, Jaime Zabludovsky, Presidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, el internacionalista Gabriel Guerra Castellanos

¹⁰⁶ *Ídem.*

¹⁰⁷ *Cinco “audacias” que México debe emprender para ser relevantes en el mundo*, por Dulce Ramos, Animal Político, enero 8 de 2013, Dirección en Internet <http://www.animalpolitico.com/2013/01/cinco-audacias-que-mexico-debe-emprender-para-ser-relevante-en-el-mundo/> Fecha de consulta 26 de marzo de 2017.

y el director general de Cinépolis, Alejandro Magaña, nombraron ante los diplomáticos los siguientes retos.

1. Dejar de ver a China como enemigo

Con la controversia por la intención de que China establezca en Cancún su mayor centro comercial en el extranjero, y la amenaza que representa para empresarios mexicanos la entrada de productos baratos manufacturados en el país asiático, los expertos en materia internacional creen que la manera de conducirse ante el 'dragón' debe dar un giro.

"(El país) tiene que cambiar de una política defensiva orientada a impedir o a complicar el comercio y la inversión entre ambos países, a una relación más madura y más importante", dijo el Embajador Eminentemente Andrés Rozental, moderador del panel 'México como actor con responsabilidad global'.

En el mismo sentido, Guerra Castellanos reconoció que México sólo ha enfrentado el "reto chino" con un discurso defensivo y con un enfoque de "enemigo importador", sin entender el enorme potencial que tendría una relación con ellos como "amigos o asociados".

2. Superar la política exterior monotemática

En la segunda mitad de los 90, la política exterior de México se concentró en hacer realidad el libre comercio con Estados Unidos. Cuando entró el 2000, persiguió una reforma migratoria en el vecino país del norte que beneficiara a los migrantes mexicanos, y a partir de la siguiente década, el tema rector fue el crimen organizado y la seguridad.

"Nos hemos vuelto monotemáticos y monogeográficos", apunta Guerra Castellanos. Si bien Estados Unidos, por cuestiones geopolíticas, siempre tendrá el mayor peso en las relaciones exteriores, México se ha olvidado de su responsabilidad con la región y con el mundo que está desarrollándose.

Ampliar los temas de política exterior no sólo colocaría al país frente a sus responsabilidades en América Latina, sino que, también, en consideración del Secretario General de la OCDE, José Ángel Gurría, permite que la imagen de México no gire sólo en torno a la violencia.

"Si tomamos los últimos seis meses, ha habido un cambio dramático en la imagen de México. Ya el tema del crimen organizado y de la violencia ha sido puesto al mismo nivel que las ventajas que tiene México". Esos visos de cambio, según Gurría, se deben a que el país ha comenzado a "sacarle jugo" a sus ventajas comparativas, como el Pacto por México, que ha comprometido a distintas fuerzas políticas.

3. Abrirse a la competencia.

La apertura a la competencia es para México "una profesión de fe", según Gurría. En los organismos internacionales el país pugna por ella, mientras que, al interior, los ciudadanos deben comprar bienes y servicios hasta con 40% de sobreprecio.

Abrirse a la competencia permite dinamizar los mercados. El Presidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (Comexi), Jaime Zabludovsky, lo expresó con el corolario "para que a México le vaya bien, necesitamos que al mundo le vaya bien".

Cinépolis, empresa de exhibición cinematográfica que dirige Alejandro Ramírez Magaña, es una de las empresas mexicanas que, hasta el tercer trimestre de 2012, invirtieron más de 16 mil millones de dólares fuera de México. El empresario, presente en la Reunión de Embajadores aseguró que su caso es muestra del potencial de las empresas mexicanas ante el mundo.

Para el embajador Rozental, la "audacia" del sector privado, que ha hecho esfuerzos para competir en el mundo global, es un aspecto a emular en la política exterior del país.

4. Resolver la vulnerabilidad

"Un país que tiene la cuarta parte de la población en pobreza extrema, y que 40% de sus ingresos dependen del petróleo, no puede pretender tener un enorme impacto mundial en virtud de su propia vulnerabilidad".

Gurría reconoció que, actualmente, México es uno de los países más abiertos al exterior, participativo en las soluciones y que, además, ha logrado que sus finanzas públicas estén bajo control y que la inflación ya no sea una amenaza, sin embargo, no puede darse el lujo de ser complaciente.

Para una presencia en el mundo "con más impacto", México debe aumentar sus ingresos, agregó el Secretario General de la OCDE.

“El éxito y la relevancia vienen de México pueda lidiar primero con sus propios problemas”.

5. Arrojo en las negociaciones comerciales y energéticas

Cuando en 2002, Chile, Nueva Zelanda y Singapur comenzaron a negociar el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica (TPP por sus siglas en inglés), rumbo a lograr que se eliminara el 90% de los aranceles entre ellos, México desdeñó una oportunidad para expandirse. No fue sino hasta que Estados Unidos se sumó a las negociaciones cuando el país lo tomó en cuenta y finalmente, el año pasado, entró a las pláticas como miembro de la APEC.

“México no puede darse el lujo de no estar en cualquier negociación en la que esté Estados Unidos. Si pretendemos ser parte de la cadena productiva de América del Norte tenemos que vistos por inversionistas extranjeros en igualdad de circunstancias frente a Estados Unidos”, afirmó Zabludovsky.

Aún más arriesgado, pero posible, sería que México intente ‘subir’ a Colombia al TPP pese a que no forma parte de la APEC o incluso, a los países de Centroamérica.

Circunstancias similares enfrenta México en terrenos como la energía. Países petroleros como Noruega toman decisiones en la política energética internacional por ser parte de la Agencia Internacional de Energía. México, no puede sentarse en el organismo sino como observador o invitado, por tanto, pese a la importancia del energético en su economía, no puede entrar en decisiones internacionales de alto nivel.

En cooperación internacional también se enfrenta ese reto. Según Gurría, con la asistencia que México da a otros países, podría aspirar a ser parte del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE y ser parte de los que deciden cómo se usa el dinero que se destina a los países más vulnerables del mundo. No es solo hacerlo porque está en posibilidades, sino porque sería parte de las definiciones mundiales. “México estaría adentro de la cocina”.

“2015: una política exterior enfocada en los resultados”¹⁰⁸

Enrique Peña Nieto efectuó 11 giras internacionales de trabajo a 14 países.

Intensificar las acciones para consolidar la presencia de México en el ámbito internacional y asumir de esta forma su pleno papel como actor con responsabilidad global han sido los propósitos fundamentales de la acción internacional del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto en este año que culmina. **La política exterior de esta administración, siempre enfocada en el pragmatismo y la obtención de resultados**, contribuyó directamente a los programas que impulsan el desarrollo del país.

La diplomacia mexicana desplegó sus esfuerzos con base en un enfoque multitemático y una dimensión multivectorial. Destacaron el fortalecimiento de los lazos de diálogo y cooperación con nuestros vecinos inmediatos; el relanzamiento de las relaciones bilaterales con contrapartes y socios históricos; la identificación de sinergias y oportunidades con nuevos protagonistas en la escena internacional; el apuntalamiento de nuestra presencia en los principales foros multilaterales y la activa promoción de nuevos ejes de cooperación en el ámbito regional o en temas prioritarios de la nueva agenda global.

El **objetivo** medular de estos esfuerzos consiste no sólo en que nuestro país refrende su reconocida trayectoria diplomática como actor confiable, constructivo, respetuoso del derecho internacional y pacífico sino que **capitalice sus capacidades y potencial para insertarse de mejor manera en el mundo, amplíe sus márgenes políticos de maniobra y garantice a los mexicanos mayores oportunidades y perspectivas de desarrollo.**

En 2014, el presidente Enrique Peña Nieto efectuó 11 giras internacionales de trabajo a 14 países. Cabe destacar las visitas de Estado a Portugal y España (junio) que en ambos casos permitieron renovar el marco bilateral de cooperación, la esperada visita oficial a Cuba (enero), así como la visita de Estado a la República Popular China (noviembre), gracias a la cual se logró ampliar de manera significativa las perspectivas futuras de colaboración en muy diversos ámbitos de acción de interés compartido.

¹⁰⁸ 2015: una política exterior enfocada en los resultados, por Del Río, Eduardo, Excelsior, 29 de Diciembre de 2014, Dirección en Internet <http://www.excelsior.com.mx/opinion/mexico-global/2014/12/29/999953> Fecha de consulta 27 de marzo de 2017.

El Presidente de la República recibió en visita de Estado a su homólogo francés (abril), lo que evidenció la voluntad común por relanzar las relaciones bilaterales, al jefe del Ejecutivo de Italia (enero), al primer ministro de Canadá (febrero), al presidente de Perú (julio), al primer ministro de Japón (julio), así como a los príncipes de Japón (octubre) y al príncipe de Gales, entre otros. En total, durante este año, el Presidente de la República sostuvo encuentros con 70 altos dignatarios extranjeros.

En el ámbito multilateral, el presidente Peña Nieto participó en la Reunión Anual del Foro Económico Mundial de Davos (Suiza, enero); en la VIII Cumbre de la Alianza del Pacífico (Colombia, febrero); en la 69 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Nueva York, septiembre); en la XXII Reunión de Líderes Económicos de APEC (China, noviembre) y en La Cumbre de Líderes del G20 (Australia, noviembre de 2014). Asimismo, cabe precisar que México albergó la Cumbre de Líderes de América del Norte (febrero); la I Reunión de Alto Nivel de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (abril); la II Cumbre México-CARICOM (abril); la VI Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe (abril); la IX Cumbre de la Alianza del Pacífico (junio) y la XXIV Cumbre Iberoamericana (diciembre).

En nuestro balance sobre los **logros alcanzados en el ámbito exterior durante 2014**, dos temas merecen especial mención: la histórica decisión del gobierno mexicano de **participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas y la iniciativa para renovar el formato, objetivos y prioridades de la Cumbre Iberoamericana**. Asimismo, en el año que concluye es necesario destacar que **dos nuevos ejes de acción** se configuran ya como prioridades inmediatas de trabajo: el **relanzamiento** de los históricos **nexos de amistad y cooperación entre México y Cuba** a la luz del anuncio hecho por los presidentes Castro y Obama el pasado 17 de diciembre, así como la **reformulación y profundización de los esquemas bilaterales de colaboración con Estados Unidos** de cara a la visita que en enero próximo realizará el presidente Peña Nieto a dicho país.

Con una **política exterior pragmática y claramente estructurada**, nuestro país es observado hoy como una nación relevante en la escena internacional, como un país que enfrenta con firme decisión los desafíos que se le imponen. Explicar al mundo nuestras fortalezas y retos será tarea para este 2015 que se avecina.”

“Política exterior débil y sin presencia”¹⁰⁹

Entrevista a Eugenio Anguiano, Exdiplomático.

Entre los cambios que realizó el presidente Enrique Peña Nieto está el de Claudia Ruiz Massieu, que deja la Secretaría de Turismo para hacerse cargo de la política exterior del país desde la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La nueva canciller será la encargada de darle continuidad a la **política exterior** que México ha desplegado **sustentada en cuatro pilares: fortalecer su presencia internacional; ampliar la cooperación para el desarrollo; promover el valor del país en el mundo y velar por los intereses de nuestra nación en el extranjero**.

A tres años de gestión de política exterior de Peña Nieto, Eugenio Anguiano Roch, desde su experiencia como diplomático, expresa a *Siempre!* su balance en donde afirma que “la política exterior de México se ha debilitado mucho, ha perdido presencia en los temas multilaterales donde jugaba un papel importante en los foros sobre la no proliferación de armas nucleares y desarme y aunque siguen los delegados mexicanos participando y defendiendo posiciones que tenemos, desde hace tiempo **la presencia a nivel político del Estado mexicano se ha reducido**, lo cual yo creo que se debe a que en los intereses del presidente de la república no están las acciones en estos foros en un lugar jerárquico elevado, excepto en lo económico”.

En cuanto a recuperar el liderazgo en América Latina, señala que “no es un interés primordial del actual gobierno mexicano —ni del último— recuperar un liderazgo de América Latina, es

¹⁰⁹ *Política exterior débil y sin presencia*, por Nora Rodríguez Aceves, Siempre, 6 de septiembre de 2015, Dirección en Internet: <http://www.siempre.mx/2015/09/politica-exterior-debil-y-sin-presencia/> Fecha de consulta 26 de marzo de 2017.

más, nunca se planteó la idea de un liderazgo como tal, simplemente México jugó papeles importantes no porque quisiera ser líder sino porque necesitaba mantener la estabilidad y la paz en la región, particularmente en Centro América”.

Eugenio Anguiano rechaza que la política exterior que se ha aplicado en este sexenio de Peña Nieto siga el modelo que llevaba a cabo el presidente Adolfo López Mateos, “tratar de volver a colocar el país en el escenario internacional buscando una diversificación hacia aquellas regiones del mundo donde México no ha tenido una presencia en términos tradicionales”. Pues afirma que “hay una gran diferencia entre una cosa y la otra, cuando el presidente López Mateos inició esos viajes por el mundo que incluyeron tres continentes, él fue el primer presidente que llegó a Asia y a la Europa entonces socialista, con Yugoslavia, y no por razones económicas porque la economía mexicana de aquellos años era muy cerrada, nuestro comercio exterior era muy limitado, la estrategia de crecimiento de país era en sustitución de importaciones, lo que López Mateos llevaba como objetivo era diversificar los vínculos políticos de México con países tan remotos y lejanos como Indonesia o Yugoslavia o Filipinas, y eso era con el objeto de poner, ahí sí, la imagen política, no la imagen turística, de México en un punto en el cual se le reconociera como un país diversificado, que dependiendo y estando en la órbita de influencia de Estados Unidos, sin embargo, tenía una gran capacidad de maniobra independiente y además lo hacía López Mateos en momentos en los cuales la relación Cuba-Estados Unidos empezaba a deteriorarse, hasta aterrizar en la crisis de 1962”.

Un país para los inversionistas

Entonces “es distinto el momento, es distinto el objetivo; el objetivo del presidente Peña es divulgar lo que es México como oportunidad para las inversiones, tener vínculos muy simbólicos como reunirse con los grandes empresarios del mundo en los foros empresariales. Eso ya viene desde el presidente Carlos Salinas, y que el mensaje no era la diversificación política. Ahora ya no hay Guerra Fría, no hay bipolarismo de poder como había en la época de López Mateos, no hay necesidad de hablar de terceros caminos; pero sí es necesario seguir insistiendo en que políticamente el mundo tiene que entrar en un sistema de relaciones multipolares; no hay mensaje de esa naturaleza. Compare por ejemplo el discurso político de la señora Michelle Bachelet, presidenta de Chile, en el mundo, con el presidente Peña Nieto; y ya no digamos con la señora Dilma Rousseff, presidenta de Brasil, donde el discurso es más político. Aunque el fondo sea buscar oportunidades económicas es sobre todo una intencionalidad política porque buscamos otros países por necesidad de acercamientos políticos, que permitan las inversiones, pero aquí el mensaje es la inversión extranjera, por eso se deriva que hay que cuidar que lo que el mundo piense de México sea bonito para que las inversiones sigan llegando, ahí también se ve la pobreza de enfoque”.

Eugenio Anguiano trabajó en la Secretaría de Hacienda y en Relaciones Exteriores; fue embajador de México en Costa Rica, China —dos veces—, Argentina, Austria y Brasil. Fue representante permanente de México en Naciones Unidas-Viena; miembro de la Junta de Gobernadores de la Organización Internacional de Energía Atómica; representante suplente de México en el Consejo de Seguridad de la ONU en Nueva York.

Actualmente es profesor e investigador asociado del Centro de Investigaciones y Docencia Económica. En el periodo 1994-2008 tuvo similar posición académica en El Colegio de México, donde fue director del Centro de Estudios de África y Asia.

Visión estrecha de Peña Nieto

Por eso, con la autoridad en materia de relaciones internacionales que le da haber ocupado todos estos puestos, comenta que hay un punto que a él le llama mucho la atención y es que “públicamente el presidente ha dicho que lo más importante de su política exterior está en cuidar y elevar la imagen de México en el mundo, y eso es un concepto de política exterior estrecho porque, en resumidas cuentas, la imagen de un país depende de los hechos internos, de los acontecimientos y desarrollos internos, y la imagen de México en el mundo se ha deteriorado simplemente por acontecimientos como la desaparición de 43 estudiantes en el estado de Guerrero, la ejecución de 22 personas en el Estado de México y la fuga del principal narcotraficante del mundo, el *Chapo* Guzmán; solamente esos tres acontecimientos bastan. No importa qué hagan los diplomáticos mexicanos para elevar la imagen de México en el mundo,

ésta se ve, se ha visto muy mermada y muy golpeada por solamente esos tres hechos que he citado, sin mencionar otros que andan por ahí”.

Política exterior activa

Por lo tanto, yo siento, desde lejos —porque no estoy cerca para oír ni puedo repasar todos los discursos que el presidente ha hecho en materia de política exterior—, que su preocupación central ha sido cuidar la imagen del país. Está bien desde el punto de vista de aparentar una imagen, pero no es el papel de la política exterior, pues el papel de ésta es tener un papel protagónico en temas que le interesen a México y en la protección de los mexicanos en el exterior.

Eugenio Anguiano explica que “la política exterior tiene que ser activa, y con eso indirectamente mejora una imagen. Por la presencia de México en temas bilaterales por ejemplo con Estados Unidos, en América sí hay una presencia importante, pues el presidente Peña Nieto ha tenido un acercamiento con Perú, con Chile, con Colombia, con Costa Rica, y los temas sobre todo multilaterales que tienen que ver con desarme, preservación de la paz, los grandes problemas que tiene el mundo ahora en cuanto a movimientos migratorios, desplazados por las guerras que ha habido, el terrorismo internacional... son temas que ameritan que la diplomacia mexicana sea muy activa, y al ser activa en esos temas indirectamente está subiendo la posición, la imagen, el prestigio mexicano en el mundo”.

Y va más allá el exembajador: “El prestigio de un país no se hace a través de promociones turísticas o de decir: «México está muy bien», vea los discursos del presidente en el extranjero y eso dice —y está bien que lo diga, pero eso no es política exterior—, sino una política exterior que ha tratado de rescatar cosas que se habían perdido como la relación con Cuba, y más o menos lo han hecho bien, pero México de todas maneras fue ignorado a pesar de los años de relación política que ha tenido con la isla caribeña, fue ignorado tanto por el lado cubano como por el lado de Estados Unidos, cuando iniciaron un proceso de acercamiento político. En fin, es una política exterior tímida, es una política exterior de falta de alcances políticos importantes porque tiene una preocupación que, siendo genuina y válida, no se resuelve con imágenes; la preocupación del prestigio en el mundo tiene que ver con los hechos internos”.

Ruiz Massieu, sin experiencia

De ahí que con una larga carrera en el servicio exterior mexicano, considere que el panorama para la nueva canciller es “complicado porque la secretaria Ruiz Massieu no tiene en su currículum una experiencia visible en temas de política internacional, sin embargo parece, eso es lo que dicen las noticias, que como secretaria de Turismo hizo un buen papel; ahora es muy distinto, pues ahí sí, como secretaria de Turismo su papel sí es fomentar, divulgar, una imagen de un México turístico, ése es su papel; pero de eso a defender, ejecutar y diversificar los intereses políticos de México en el mundo hay un abismo”.

No obstante, le desea que le vaya bien, “es una mujer joven y uno a priori no tiene por qué decir qué está mal o qué está bien, simplemente sus antecedentes son escasos en cuanto a política exterior, pero no sería la primera ocasión que eso ocurriera; el mismo exsecretario José Antonio Meade tiene una trayectoria como economista muy destacada, entonces, cuando llegó de Hacienda, que llegó siendo subsecretario, a la Secretaría de Relaciones también muchos se preguntaban ¿cuál es su experiencia internacional?, más allá de ser economista y de haber participado en foros económicos internacionales no había otra experiencia visible, y sin embargo, lo hizo bien, bueno yo no me atrevería a adelantar juicios, simplemente diría que tendrá dificultades y en última instancia tanto el secretario saliente como la secretaria entrante dependerán mucho de que el jefe del Estado mexicano realmente quiera o no meter en su esquema una proyección política exterior amplia, no un esquema de cómo fomentar la imagen del país, eso depende mucho del jefe de Estado y de eso dependerá la capacidad de acción de los secretarios de Relaciones Exteriores en turno”.

Al preguntar si con este cambio de titular en la política exterior Peña Nieto podrá terminar su sexenio con una buena imagen ante el mundo, Anguiano Roch asegura que “hasta ahorita no ha tenido grandes tropiezos, pero tampoco es una política exterior que se distinga por su calidad; vamos a ver en lo que le resta del sexenio pero una de las cosas en que sí debería de fijarse mucho es cómo hacer que internamente nuestras instituciones resuelvan problemas que

no se han resuelto, la impunidad en todos sentidos que hay en el país es lo que más llama la atención en el resto del mundo”.

“SRE: adiós a la no intervención; México debe cambiar política exterior, dice”¹¹⁰

El mundo se ha transformado y el Estado tiene que evolucionar sus principios; no hay dogmas, sólo criterios que orientan: Ruiz Massieu
CIUDAD DE MÉXICO.

Para la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es tiempo de evolucionar los principios de la política exterior mexicana, como el de no intervención en asuntos internos de otros países.

En la inauguración del seminario *México Global: intereses y principios de política exterior*, realizado en la Cancillería, su titular, Claudia Ruiz Massieu, expuso que **México tiene que responder a la nueva realidad mundial.**

Explicó que **los principios tienen una función rectora, pero no definitoria de los lineamientos.**

“Resulta cada vez más complejo trazar una línea entre aquello que resulta de atención doméstica exclusiva *versus* lo internacional.

El cambio climático es un ejemplo claro de ello.

“La comunidad internacional, por poner otro caso, es cada vez menos tolerante a que un Estado o bien, otro actor no estatal, pueda cometer crímenes atroces contra su población.

1. “Probablemente hablar o actuar al respecto durante la Guerra Fría pudo constituir un acto de intervención, pero hoy ya no es así. Y así lo creemos en la Cancillería”, agregó.

Los excancilleres Jorge G. Castañeda y Bernardo Sepúlveda discutieron sobre el tema.

SRE plantea política exterior sin dogmas

Ruiz Massieu afirma que los principios deben adaptarse a las circunstancias de un mundo cambiante.

Los principios de la política exterior mexicana, como el de no intervención en asuntos internos de otros países, deben “evolucionar” para responder a las nuevas realidades que el mundo enfrenta, señaló la canciller Claudia Ruiz Massieu Salinas.

Al inaugurar el seminario *México global: intereses y principios de la política exterior*, en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), reiteró que “los principios no son dogmas sino criterios que orientan la política exterior y que deben adaptarse a las circunstancias de un mundo que cambia aceleradamente”.

2. “Los principios tienen una función rectora, no definitoria. Por ejemplo, decir que México viola los principios de política exterior al pronunciarse sobre la situación de otro país es hacer una interpretación a ultranza de la no intervención, cuando los acontecimientos de los últimos 25 años han creado nuevos entendimientos, consensos y valores en el mundo en el que **los asuntos no son solamente cada vez más globales, sino también más intermésticos**”, dijo.

Según el exembajador de México en Estados Unidos, Arturo Sharukan, **el término interméstico se refiere a la creciente interdependencia entre la política exterior y la agenda interna de México.**

Aunque Ruiz Massieu no citó casos específicos que acusen al gobierno mexicano de no respetar la soberanía de otros Estados, el pasado 8 de febrero la canciller venezolana, Delcy Rodríguez, señaló directamente, a través de Twitter, a su par mexicana de interferir en asuntos internarnos de su país, “atendiendo órdenes imperiales”.

En cambio, ayer, frente a decenas personas, entre ellos cuatro excancilleres mexicanos, la funcionario dijo que México ha sido firme en aplicar una política exterior en consonancia con sus principios, consagrados a nivel constitucional desde 1988.

¹¹⁰ *SRE: adiós a la no intervención; México debe cambiar política exterior*, por Iván E. Saldaña, Periódico Excelsior, 3 de mayo de 2016, Dirección en Internet: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/03/1090110> Fecha de consulta 26 de marzo de 2016.

A pesar de eso, resaltó, hoy se necesita innovación multidinámica para adecuarlos pues, “como cualquier otro precepto constitucional, los principios han de aplicarse para ser interpretados en el momento concreto. No son estáticos”.

3. “Por su peso, por su geografía, por su potencial y por su historia México tiene intereses. Como actor con responsabilidad global tiene intereses concretos y en distintas regiones, el debate se ubica más bien en determinar si éstos son antagonicos o no con los principios y, en todo caso, de saber cuándo unos deben tener preeminencia sobre los otros”, apuntó.

En definitiva, la canciller expuso que los principios están llamados a ser una guía para la decisión, no una excusa para la inacción; “más aún cuando México es uno de los 20 principales países que participan de manera activa en la definición de las normas, construyen los valores y el andamiaje internacional”.

4. “Prácticamente, no hay tema relevante de alcance global, en el que la voz de México no se haya oído y nuestra acción no haya dejado su impronta”, resaltó.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Conferencia Internacional sobre Cambio Climático en París y celebración de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS, por sus siglas en inglés) 2016, indicó, son los ejemplos más recientes de la participación de México.

Recordó que nuestro país es la décimo quinta economía global e integra los espacios de gobernanza global más importante, como el G20 o la Alianza del Pacífico.

Polemizan excancilleres

Sepúlveda y Castañeda difieren sobre la interpretación de la no intervención.

Excancilleres del país discreparon sobre el principio de no intervención de México; incluso, el exsecretario de Relaciones Exteriores Bernardo Sepúlveda comparó la interpretación de Jorge Castañeda sobre el tema con la del político Andrés Manuel López Obrador.

Durante el seminario *México global: intereses y principios de la política exterior*, Castañeda leyó una nota de **Excélsior** donde López Obrador criticó que la demócrata estadounidense Hillary Clinton opinara sobre el caso Ayotzinapa, argumentando que no le compete, así como a él no le toca opinar de asuntos exteriores.

5. “Considero que ese principio debe ocupar un glorioso lugar en el archivo de la secretaría, ya no aquí en la política exterior”, dijo.

El excanciller en tiempos del presidente Miguel de la Madrid, Bernardo Sepúlveda, pidió la palabra para contestar que difiere del planteamiento de Castañeda, quien condujo la política exterior mexicana con Vicente Fox.

6. “AMLO y Jorge Castañeda comparten la misma interpretación de lo que no es la no intervención, y es altamente preocupante que se conviertan en socios políticos en tareas de esa naturaleza”, señaló.

Explicó que su comparación entre ambos actores se debe “al equívoco de la interpretación que tienen sobre el principio de no intervención”.

7. “El hecho de que Hillary Clinton, el alto comisionado de las Naciones Unidas, Amnistía Internacional o quien sea se pronuncie en torno a cuestiones tan importantes como democracia o derechos humanos en México, no es vulnerar el principio de no intervención. Se trata de situaciones donde sólo existe una injerencia dictatorial en los asuntos internos de un Estado que pueden llevar medidas coercitivas”, agregó.

Castañeda utilizó su derecho de réplica y rechazó que su interpretación sea parecida a la de AMLO: “Se me hace que las que se parecen (la interpretación) son la de él y la toda la izquierda troglodita, a la que Bernardo no pertenece, pero que sigue pensando que cualquier declaración de fuera hacia México o de México hacia afuera, en particular tratándose de Cuba o Venezuela, son formas inadmisibles de injerencia y violan el precepto constitucional de no intervención”.

“Una daga más contra la política exterior mexicana”¹¹¹

Regeneración, 17 de mayo de 2016.- El pasado dos de mayo se dio la inauguración del seminario México Global: intereses y principios de la política exterior, en la que se abrió la discusión sobre la necesidad de “evolucionar” los principios de política exterior principalmente el de la No intervención en asuntos internos.

En palabras de la actual canciller Claudia Ruiz Massieu, comentó que **el estado necesita adaptarse a la realidad cambiante porque cada vez se hace más difícil trazar una línea cuando esta incide a una cuestión interna.** (Excelsior)

En 1988 los principios de política exterior fueron elevados a rango constitucional por iniciativa de grandes pensadores en política exterior como el embajador Víctor Flores Olea. Estos principios son posturas generales y actitudes del estado que le dicen al mundo como actuaremos y como pensamos, estos principios, que se encuentran en el artículo 89 fracción décima, son un legado histórico que evocan etapas y momentos realmente trascendentales para nuestro país e incluso para la historia universal y las relaciones internacionales. Este principio que se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas es una “política de dignidad” un poder de los más débiles contra los más fuertes.

Entonces, ¿por qué le preocupan los principios a la Secretaría de Relaciones Exteriores y del grupo en el poder que la controla?

En primer orden debemos de mencionar que el principio al que más le apunta la cancillería es el de la No intervención, principio que se forjó en el devenir de conflictos tanto bélicos como manipulaciones o espionaje, recordemos tan solo la invasión francesa y estadounidense en los tiempos de Juárez o las amenazas de Robert Lansing y los chantajes de las transnacionales hacia Carranza. En estos episodios históricos, países enemigos quisieron imponer su voluntad y a cambiar el rumbo y las decisiones a las que sólo le conciernan a las y los mexicanos, en la que estas naciones buscaron expansión territorial, beneficios económicos injustos e incluso desaparecer la nación y retransformarla de nuevo una colonia. A estos principios también se les conoce como Doctrina Juárez y Doctrina Carranza. A más de 150 años de estos eventos pareciera ser que en efecto un principio así es disfuncional no obstante hoy no hace falta una guerra, armas, o imposiciones directas ya que la intervención puede ser por otros dispositivos como los políticos, los económicos o diplomáticos.

Esto hace pensar que la mayor intención de la cancillería con ayuda de sus asesores como Jorge G. Castañeda e intelectuales extranjeros, mismos que impulsaron el neoliberalismo en nuestra nación, estén buscando quitar el último escudo de defensa a nuestra tan golpeada soberanía haciendo parecer que estas posturas de México frente al exterior son retrogradadas y que por lo tanto deben de evolucionar cuando en realidad es quizá a mi entender unos de los golpes maestros (TLCAN, ASPAN, Iniciativa Mérida, Reforma Energética, TPP) para desarticular a nuestra nación y profundizar el proceso conocido como la Compraventa de México.

Actualmente vivimos uno de los momentos de mayor injerencia inusual de nuestra historia moderna, no hace mucho se conoció la participación directa de la actual candidata a la presidencia de los Estados Unidos Hillary Clinton quien junto con el ex embajador de ese país en México Carlos Pascual, David Goldwyn y Neil Brown fueron los coautores de la reforma energética publicado por el sitio web DesMog (La Jornada). O las revelaciones de cables confidenciales sobre el apoyo de los Estados Unidos hacia el candidato panista del 2006 Felipe Calderón ante la indudable victoria del candidato de las izquierdas López Obrador revelado por Wikileaks: “El embajador de Estados Unidos en México, Tony Garza, plantea que Felipe Calderón Hinojosa necesitará un fuerte apoyo del gobierno estadounidense para reforzar su agenda y liderazgo” (Wikileaks Jornada).

Tampoco podemos olvidar que la Agencia Central de Inteligencia (CIA), la antidrogas (DEA), el Buró Federal de Investigaciones (FBI) entre otros, tiene base en México, agencias conocidas por hacer trabajo de espionaje y operaciones ocultas a favor de los intereses de los Estados

¹¹¹ *Una daga más contra la política exterior mexicana*, por Gonzalo Gabriel Ballesteros, 17 de mayo de 2016, en Regeneración, Dirección en Internet: <http://regeneracion.mx/una-daga-mas-contra-la-politica-exterior-mexicana/> Fecha de consulta 25 de marzo de 2017.

Unidos corrompiendo funcionarios como se muestra en los archivos desclasificados de la participación de Gustavo Díaz Ordaz como agente secreto (El Universal). Es vital recordar cuando se reveló que la administración de Felipe Calderón avaló que el gobierno de Estados Unidos instalara en México equipo para interceptar comunicaciones telefónicas y cibernéticas dando veracidad a la información de que México tenía intervenida sus telecomunicaciones desde los noventa, o el sobrevuelo de aeronaves no tripuladas, drones, a los que la ex canciller Patricia Espinoza después de negarse terminó aceptando la existencia de los sobrevuelos, pero con la excepción de que era México el que los controlaba. Sumemos a todo esto las imposiciones de organizaciones como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo.

Desde la entrada del neoliberalismo a nuestro país se nos ha venido presionando para ingresar al bloque de la América del Norte una integración regional subordinada con esquemas altamente leoninos alejados de cualquier concepción de desarrollo y respeto en la que facilitadores de esta integración injusta como Castañeda o Salinas trabajan sin descanso para dilapidar a la política exterior reconociendo ellos mismos que **nuestros principios tienen un valor indudable para la protección de los pueblos**. En todo caso si la integración regional con el TLCAN funcionara habría libre paso de personas entre las tres naciones, cero deportaciones y familias unificadas.

¡Nuestros principios son cardinales y se quedan! En todo caso si la cancillería quiere evolucionar debería empezar con cambiar la orientación neoliberal y de pleitesía a nuestro vecino del norte, segundo darse cuenta que **el mundo multipolar es cada vez más una realidad por lo que desde hace mucho tiempo atrás hemos venido necesitando un proyecto de política exterior propio junto con un diseño geopolítico autónomo y no dependiente de lo que digan en la Casa Blanca**.

“México hace cambio radical a política de no intervención”¹¹²

La canciller anunció que México enviará observadores militares a la misión de paz de Colombia, lo que fue considerado como una ruptura con la política exterior centrada en el nacionalismo.

México enviará observadores militares a la misión de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia, una vez que se alcance el acuerdo de paz entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias, anunció la secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu, **una decisión que a decir de especialistas rompe radicalmente con la política exterior centrada en el nacionalismo y responde a las nuevas tendencias globales de los procesos de pacificación donde existe un grave conflicto**.

Al participar en el Debate Temático de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Paz y Seguridad, recordó que en el 2014, ante la Asamblea General, el Ejecutivo federal decidió reanudar la participación del país en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con acciones de índole humanitaria y bajo mandato claro del Consejo de Seguridad. En siete meses, México ha desplegado efectivos en las operaciones en Haití, el Sahara Occidental y en Líbano.

Hacia septiembre del 2015 en La Habana, el presidente colombiano, Juan Manuel Santos, y el líder de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Rodrigo Londoño Echeverri, conocido como Timochenko, convinieron la firma de los acuerdos de paz; la fecha sería el 23 de marzo del 2016 y el abandono de las armas el 23 de mayo del 2016; sin embargo, aún no se ha logrado la meta. Ello pondría fin a un conflicto que ha durado más de medio siglo, que ha dejado más de 220,000 muertos, miles de desaparecidos y más de 7 millones de víctimas.

¹¹² *México hace cambio radical a política de no intervención*, por Ana Langner, El Economista, Mayo 11 de 2016, Dirección en Internet: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/05/11/mexico-hace-cambio-radical-politica-no-intervencion> Fecha de consulta 24 de marzo de 2017.

A inicios del año en curso, Naciones Unidas aceptó enviar una misión política para verificar un eventual acuerdo de paz. En un comunicado conjunto, las partes indicaron que una vez firmado un acuerdo definitivo de paz, se establecerá un mecanismo tripartito de monitoreo y verificación, en el que participarán el gobierno y las FARC, y estará encabezado y coordinado por una misión política de la ONU y observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

En una reciente sesión informativa sobre una Cumbre de Mantenimiento de Paz, el subsecretario general de las Naciones Unidas para este tipo de operaciones, Edmont Mulet, aseguró que el envío de personal mexicano a la misión de Colombia sería un buen signo de solidaridad continental.

La presencia de observadores en el proceso colombiano será de personal no uniformado; harán monitoreo de la situación sin portar boinas ni cascos azules, ello por motivos de seguridad.

Consultado por este medio, el internacionalista y presidente del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, Raúl Benítez Manaut, explicó que esta acción significa un “cambio radical” de una política militar y exterior aislada y nacionalista a una más global.

Abundó que la Doctrina Estrada, una política de no intervención gestada hace 80 años, es un término abstracto que debe interpretarse conforme a las tendencias actuales. A nivel mundial, es práctica creciente que las naciones envíen elementos de sus Fuerzas Armadas a lugares con conflictos internos muy intensos donde se requieren misiones de paz u observadores militares.

En tanto, el jefe del Departamento Académico de Estudios Internacionales del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), **Rafael Fernández de Castro Medina**, destacó que los principios no son un legado en piedra. En entrevista, puntualizó que participar con las Naciones Unidas en el proceso de pacificación de Colombia es un paso de gran importancia para México, debido a que la comunidad internacional espera que países como México —la segunda economía de América Latina— formen parte de un proceso histórico.

El especialista calificó la acción como una **postura internacional renovadora** que permite dar seguimiento e integración a los acontecimientos más relevantes de la agenda global y en particular de la Latinoamericana.

Benítez Manaut abundó en que **la política tradicional de no intervención está muy alejada de la realidad, pues en un mundo global no tiene cabida**. Es así que en el futuro podrá apreciarse más participación mexicana en diversos países con fuerzas militares para estas misiones.

“México queda como un país que va a acompañar de forma activa la implantación de procesos de paz”.

En un reciente seminario internacional —que estudió los intereses y principios de la política exterior nacional—, la canciller concluyó que decir que el país viola los principios de política exterior al pronunciarse sobre la situación de otro país es hacer una interpretación a ultranza de la no intervención.

Desde la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 hubo un posicionamiento de un México con responsabilidad global, eje impulsado particularmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Durante la administración del expresidente Vicente Fox Quesada, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) determinó mantenerse lejos de este tipo de misiones, bajo el argumento de una falta de preparación y equipo para actuar fuera del país.”

“Peña Nieto habló sobre la política exterior de México”¹¹³

¹¹³ Peña Nieto habló sobre la política exterior de México, por Zawchenka Acosta, 2º Enfoque, Enero 23, 2017, Dirección en Internet: <http://segundoenfoque.com/pena-nieto-hablo-sobre-la-politica-exterior-de-mexico-00-316863/> Fecha de consulta 26 de marzo de 2017.

Ciudad de México.- En la mañana de este lunes, el presidente mexicano Enrique Peña Nieto, encabezó un evento para emitir su posición en materia de política exterior en cuanto a la nueva relación que se tendrá con el nuevo gobierno de los Estados Unidos.

El mandatario **Peña Nieto** dijo en la mañana de este lunes que pese a que hay voces que apuestan a una confrontación o a la sumisión de **México ante Estados Unidos**, ninguna de las dos son opciones viables para el país, y que todos los asuntos entre ambos países dependerá del dialogo que se tenga con el nuevo gobierno de Estados Unidos.

De tal manera, destacó que el primer dialogo que tenga con el nuevo presidente estadounidense, se daría respetando la soberanía de México, el Estado de Derecho, y priorizando la visión de ganar-ganar para los **países de América del Norte**.

Asimismo aseguró que **“a Estados Unidos le conviene que a México le vaya bien y de igual manera, a México le conviene que le vaya bien a los Estados Unidos”**.

Por su parte, el presidente mexicano anunció que tiene previsto **reunirse con el presidente Donald Trump el próximo 31 de enero en la Casa Blanca**. La agenda del encuentro incluirá asuntos relacionados con el comercio, la migración y seguridad. “En materia comercial, nos reafirmamos como una nación abierta al mundo que participa en los mercados globales con productos y servicios de alto valor” señaló Peña Nieto.

A su vez, debido a la nueva administración de los **Estados Unidos**, la política exterior de México se reorientará hacia dos principales prioridades, la cuales están el fortalecer la presencia de México en el mundo para diversificar los vínculos políticos, comerciales, de inversión, turismo y cooperación, y así construir una nueva etapa de diálogo y negociación en la relación bilateral con los Estados Unidos.

Es por esto que el presidente mexicano Peña Nieto, también **definió los cinco principios que guiarán las negociaciones con los Estados Unidos**; la soberanía nacional, el respeto al estado de Derecho, la visión constructiva y positiva, una negociación **“ganar-ganar”**, la integración de Norteamérica y una negociación integral.

Además, Peña Nieto ha abordado **10 objetivos fundamentales que buscará México en las negociaciones con Estados Unidos, entre esos está el compromiso de EE.UU** de garantizar el trato humano y respetar los derechos de los migrantes mexicanos, asegurar el libre flujo de remesas de los mexicanos que viven en EE.UU., evitando que se dificulte o encarezca su envío, proteger el flujo de inversiones hacia México y asegurar que el país siga siendo un destino confiable y atractivo para invertir y trabajar “por una frontera que nos una, no que nos divida, entre otras cosas.”

“México debe de replantear política exterior: expertos”¹¹⁴

Ante el riesgo que representará el gobierno de Donald Trump, **el Estado mexicano debe de replantear su política exterior con Estados Unidos, empezando con un mejor uso de los 50 consulados que tenemos en el vecino del norte**, coincidieron diplomáticos y académicos que participaron en la mesa “Análisis sobre la elección presidencial: USA 2017”, organizada por la UNAM.

Juan José Bremer, ex embajador de México ante Estados Unidos, comentó que este cambio de enfoque debe de empezar por una **ampliación de las facultades de los consulados**, pues hasta ahora sólo funcionan como oficinas de trámites burocráticos cuando bien podrían generar redes de defensa de los intereses nacionales.

“Creo que ahora nuestra red consular, que no hay ningún país en el mundo como la que tiene México en Estados Unidos, tendrá que trabajar con gran intensidad, es un gran momento para trabajar con nuestra gente”, dijo el diplomático.

Por su parte, **Francisco Suárez Dávila**, ex embajador ante Canadá, aseveró que el trabajo debe de partir desde un **enfoque cultural y de educación**, esto para que vaya permeando la

¹¹⁴ *México debe replantear política exterior: expertos*, por Alejandro Suárez, en 24 Horas, noviembre 10 2016, Dirección en Internet: <http://www.24-horas.mx/mexico-debe-de-replantear-politica-exterior-expertos/> Fecha de consulta 27 de marzo de 2017.

idea de que los mexicanos no son ni violadores ni asesinos como lo afirmó Trump durante su campaña.

Pero las consecuencias de la victoria del republicano no son sólo para México, sino para todo el mundo. La ex directora del Centro de Investigaciones sobre América del Norte, Paz Consuelo Márquez-Padilla, explicó que el resultado fue contra la globalización.

“Al ver estas elecciones tenemos que hacerlo a través de su relación con el mundo, de ver una tendencia que se está dando: de limitar la migración, el proteccionismo económico y contra la globalización. Pero qué es lo importante de esta elección, que la primera potencia del mundo ya eligió ese camino, es una tendencia que se va a dar en todo el mundo y consideró que no es positiva, de caer en el nacionalismo exagerado donde se ve al otro como enemigo”, dijo.

Puentes vs. Muros

Raúl Benítez Manaut, académico del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM, afirmó que, a pesar de la molestia pública y el nacionalismo que despertó Trump, Peña Nieto **deberá tender puentes con el nuevo mandatario** de Estados Unidos

Acercamiento con Trump, necesario pero molesto para la opinión pública

El presidente Enrique Peña Nieto tendrá que construir puentes con Donald Trump, esto a pesar de que la comunicación con el republicano seguramente generará molestia en la opinión pública, opinó Raúl Benítez Manaut, académico del centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM.

“Es lógico que trate de tender puentes, pero (Trump) hirió el orgullo mexicano, lo que despertó el nacionalismo antiestadounidense y eso va a impedir que Peña se acerque porque lo van a acusar de traidor”, comentó el académico.

Hay que recordar que la vista del entonces candidato a la presidencia de Estados Unidos a Los Pinos generó gran polémica y críticas en la opinión pública, al grado que terminó con la renuncia de Luis Videgaray a la Secretaría de Hacienda.

Con esto como antecedente, Benítez Manaut aseveró que la herida en el orgullo nacional sigue abierta, y esto se verá en la actitud de legisladores cuando se pretenda un nuevo acercamiento con el hoy presidente electo de Estados Unidos.

“Es una situación económica complicada y una situación difícil en lo político, porque en la parte política México está herido. Aunque el presidente Peña Nieto quiera tender puentes con Donald Trump y su equipo, no se lo va a permitir el Congreso ni la opinión pública, eso va a despertar nacionalismos”.

Pero **más allá del nacionalismo**, lo cierto es que **hoy México vive un periodo delicado. En lo inmediato**, añadió el investigador, **está lo económico** que ya se deja sentir con la inestabilidad del peso, y **en el largo plazo está lo político, por lo cual es necesario trabajar.**”

CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con sus circunstancias políticas, económicas y sociales México ha ido consolidando su política exterior, observándose dentro del contexto histórico que, el primer principio que hizo valer en materia internacional fue el de la autodeterminación, desde el momento en que se declara nación independiente y es reconocido por otros Estados.

México se ha destacado en la comunidad internacional, por la aplicación tan determinante que ha tenido en relación a éste principio -el de autodeterminación-, ya sea por el reconocimiento que ha otorgado a otros Estados como naciones, o por el mismo desconocimiento que ha hecho a éstos al romper sus relaciones diplomáticas e involucrar entonces un principio más el de la no intervención, por el cual también se ha destacado a nivel internacional, amén de que con la declaración hecha en mayo de 2016, fue criticada con relación al cambio que implicaría en este principio al señalarse que México enviaría observadores militares a la misión de paz de Colombia.

Ahora bien, diversas han sido las doctrinas que han surgido y dado pie al establecimiento de principios de política exterior en México, entre las que destacan la Doctrina Carranza que sostiene la igualdad entre los estados y desaprueba toda intervención de los asuntos internos de otra nación así como la equivalencia de derechos de nacionales y extranjeros ante las leyes de un país. La Estrada, que se caracterizó por el rompimiento de las relaciones diplomáticas. Sin embargo, también se observa que ya en este siglo, la tendencia en el ámbito internacional se caracteriza por personalizarse de acuerdo al Presidente en turno, así encontramos que los sexenios de Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa fueron calificados entre otros de humanistas.

Lo anterior se corrobora al observar que durante el régimen de Felipe Calderón y dentro del marco de reformas en materia de Derechos Humanos en 2011, fue incorporado a la fracción X del artículo 89 Constitucional un nuevo principio: el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, haciendo con ello un total de ocho lineamientos que rigen la política exterior en México.

Sin embargo, la doctrina contemporánea como el “pragmatismo principista”, señala que “la política exterior mexicana ha oscilado entre una actitud basada en principios ideológicos y otra que recurre a la satisfacción de los intereses básicos desde una visión más pragmática.” Es decir, que si bien se tienen sentadas las bases de nuestra forma de conducirse en este ámbito, hoy en día también se consideran los beneficios que habrán de obtenerse determinada postura a nivel internacional.

Del análisis de los planes de desarrollo presentados por los presidentes de la República a partir de Miguel de la Madrid Hurtado (1982) y hasta la fecha con Enrique Peña Nieto (2017) encontramos que la política exterior se ha distinguido por seguir una línea encaminada a la preservación de la soberanía nacional, la inquietud

por afianzar las relaciones económicas y una lucha constante por fortalecer la participación de México en los foros multilaterales, esto sin dejar de observar la concordancia entre lo que en el escenario internacional sucede y las implicaciones internas correspondientes.

Aún y cuando México ya se encontraba obligado al respeto y aplicación de los principios en mención a través de los Tratados Internacionales que los contienen y de los cuales forma parte, en 1988 se propone su elevación a rango Constitucional. Sin embargo, se observa que los principios de política exterior de México, deben interpretarse con apego a la Carta de las Naciones Unidas.

Es de destacar que una de las participaciones de México más reconocidas en el ámbito internacional, fue su participación en el Consejo de Seguridad de la ONU, por su inclinación hacia la defensa del principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En el área del derecho comparado se observa que México, no es el único país que otorga la jerarquía constitucional a los principios de política exterior como tales, pues Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, República Dominicana y Venezuela también los contemplan.

En el ámbito legislativo, se encontró que existen inquietudes diversas por parte de los legisladores para fortalecer la política exterior del país, que van desde proponer la creación de un Consejo Ejecutivo Federal que sea quien apruebe el ejercicio de las facultades del Ejecutivo Federal como la dirección de la política exterior; crear el Consejo Consultivo de Política Exterior para coordinar y dirigir las relaciones internacionales, considerando que dicho Consejo sea presidido por el Ejecutivo Federal; que la política exterior sea una responsabilidad compartida entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión; así como la incorporación de lineamientos de política exterior entre ellos:

- La proscripción de acciones que degraden el medio ambiente global;
- La prevención y combate al cambio climático;
- El respeto, protección, promoción y defensa jurídica de los derechos humanos de los mexicanos migrantes en el extranjero;
- La democracia y la sustentabilidad ambiental.

Como se puede observar, con el desarrollo del tema se encuentra que dada la dinámica y circunstancias actuales, la política exterior mexicana está siendo objeto de cambios vertiginosos en la práctica que han provocado tanto críticas como comentarios respecto a los avances y logros, pero también a los retos y oportunidades que debe tener en cuenta el gobierno mexicano en el ejercicio y toma de decisiones en la materia.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- *2015: una política exterior enfocada en los resultados*, por Del Río, Eduardo, Excelsior, 29 de Diciembre de 2014, Dirección en Internet <http://www.excelsior.com.mx/opinion/mexico-global/2014/12/29/999953>
- Anaya Muñoz, Alejandro, *Política Exterior y Derechos Humanos durante el Gobierno de Felipe Calderón*, Foro Internacional, vol. LIII, núm. 3-4, julio-diciembre, 2013, pp. 771-793, El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México, Dirección en Internet: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59931907012>
- Anaya, S. James, *Indigenous Peoples in International Law*, Second Edition,, Oxford University Press, 2004, Dirección en Internet: https://books.google.com.mx/books?id=sb-qGM5-gB8C&pg=PA97&lpg=PA97&dq=Self+determination+a+foundational+principle.+In+Indigenous+people+in+international+Law.&source=bl&ots=ir_06ShA62&sig=X-oWmevxUDkACIAutn67zB7WnZk&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiti_XTstnSAhWloZQKHUgxAZ4Q6AEIjAB#v=onepage&q=Self%20determination%20a%20foundational%20principle.%20In%20indigenous%20people%20in%20international%20Law.&f=false
- Cámara de Senadores, *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Reforma del Estado, respecto la Minuta Proyecto de Decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos*, Gaceta del Senado, LXI/1SPO-114/24568, jueves 8 de abril de 2010, Pág. 37, Dirección en Internet: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=1&id=829>
- CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs), *Miguel de la Madrid Hurtado (Biografía)*, Dirección en Internet: http://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos
- *Cinco "audacias" que México debe emprender para ser relevantes en el mundo*, por Dulce Ramos, Animal Político, enero 8 de 2013, Dirección en Internet <http://www.animalpolitico.com/2013/01/cinco-audacias-que-mexico-debe-emprender-para-ser-relevante-en-el-mundo/>
- Delgado de Cantú, Gloria M., *Historia de México*, Vol. II, *México en el siglo XX*, Cuarta edición, Ed. Pearson Education, México, 2003, Dirección en Internet: https://books.google.com.mx/books?id=EoPd3u7RGBIC&pg=PA86&lpg=PA86&dq=cuando+se+establece+la+doctrina+carranza&source=bl&ots=Uxq6QQCEY2&sig=1eoZAbTOvY7s2SlcvjEB83yN9zc&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiOpe7ek-jSAhVixFQKHe_fC1s4ChDoAQhAMAg#v=onepage&q=cuando%20se%20establece%20la%20doctrina%20carranza&f=false
- Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Elevación a rango constitucional de los principios de política exterior*, en: Revista Jurídica, Boletín Mexicano de

Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Nueva Serie Año XXI, Número 63 Septiembre-Diciembre 1988. Dirección en Internet: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2532/2788>

- Hernández-Vela Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Tomo II, Letras J–Z, 6ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2002.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Ed. Porrúa, Tomo III, Letras: D-E, México, 2002.
- *La doctrina humanista de política exterior del Presidente*, Diario Monitor, Columna invitada, Adriana González Carrillo, México, 22 de septiembre de 2004. Versión electrónica, Dirección en Internet: <http://fox.presidencia.gob.mx/buenasnoticias/?contenido=15275&pagina=330>
- La Moncloa, La Política Exterior, 31 de octubre de 2016, Dirección en Internet: <http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicaexterior/Paginas/index.aspx>
- La Política Exterior, Francia en Cuba, Embajada de Francia en La Habana, Dirección en Internet <http://www.ambafrance-cu.org/La-politica-exterior>
- Larousse, Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Edición 1999, México.
- *México debe replantear política exterior: expertos*, por Alejandro Suárez, en 24 Horas, noviembre 10 2016, Dirección en Internet: <http://www.24-horas.mx/mexico-debe-de-replantear-politica-exterior-expertos/>
- *México hace cambio radical a política de no intervención*, por Ana Langner, El Economista, Mayo 11 de 2016, Dirección en Internet: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/05/11/mexico-hace-cambio-radical-politica-no-intervencion>
- Muñoz Ledo, Porfirio, Coordinador, *Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y Propuestas*, UNAM, Primera Edición, México, 2001.
- *Peña Nieto habló sobre la política exterior de México*, por Zawchenka Acosta, 2º Enfoque, Enero 23, 2017, Dirección en Internet: <http://segundoenfoque.com/pena-nieto-hablo-sobre-la-politica-exterior-de-mexico-00-316863/>
- *Política Exterior de México en el Siglo XXI*, Versión leída ante los integrantes del Club Siglo XXI en Madrid, España, 16 de mayo de 2002, Revista Mexicana de Política Exterior, Dirección en Internet: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n66/fox.pdf>
- *Política exterior débil y sin presencia*, por Nora Rodríguez Aceves, Siempre, 6 de septiembre de 2015, Dirección en Internet: <http://www.siempre.mx/2015/09/politica-exterior-debil-y-sin-presencia/>
- Presidencia de la República, *10 Objetivos del Gobierno de la República en la negociación con Estados Unidos*, Dirección en Internet: <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/10-objetivos-del-gobierno-de-la-republica-en-la-negociacion-con-eua?idiom=es>
- Presidencia de la República, *5 Principios que guiarán la negociación con el gobierno de los Estados Unidos*, Dirección en Internet: <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/5-principios-que-guiaran-la-negociacion-con-el-gobierno-de-los-eua?idiom=es>

- Presidencia de la República, *Objetivos de la Política Exterior de México*, Dirección en Internet: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/objetivos-de-la-politica-exterior-de-mexico>
- Rabasa, Emilio O.-Coordinador-, “*Los siete principios básicos de la Política Exterior de México*”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 219, Primera edición, México, 2005, Dirección en Internet: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1588-los-siete-principios-basicos-de-la-politica-exterior-de-mexico>
- Rabasa, Emilio, O. Coordinador, *Ochenta Años de Vida Constitucional en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, Comité de Biblioteca e Informática, México, 1998.
- Ramírez, Carlos, Indicador Político, *Doctrina Estrada; Doctrina Castañeda*; 29-09-2001, Centro de Comunicación Alternativa, Dirección en Internet: <http://cencoalt.blogspot.mx/2001/11/28.html>
- Reyes, Guillermo, *La participación de México en misiones de paz de las Naciones Unidas*, en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 86, Marzo-junio, 2009, Dirección en Internet: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n86/reyes.pdf>
- Saldaña, Lucero (Senadora de la República), *La crisis de la política exterior*, en CN Cimacnoticias, México, 17 de mayo de 2005, Dirección en Internet: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/38657>
- *SRE: adiós a la no intervención; México debe cambiar política exterior*, por Iván E. Saldaña, Periódico Excelsior, 3 de mayo de 2016, Dirección en Internet: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/03/1090110>
- Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México 1808-1999*, Editorial Porrúa, Vigésimosegunda edición, México, 1999.
- *Una daga más contra la política exterior mexicana*, por Gonzalo Gabriel Ballesteros, 17 de mayo de 2016, en Regeneración, Dirección en Internet: <http://regeneracion.mx/una-daga-mas-contra-la-politica-exterior-mexicana/>
- Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo A-CH, Editorial Porrúa, Cuarta edición, México, 1991.
- Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, “*Diccionario Jurídico Mexicano*”, Tomo I-O, Editorial Porrúa, Sexta edición, 1993.
- Velásquez Flores, Rafael, *Características Contemporáneas de la Política Exterior en México*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Ecatepec, Estado de México, México, en Relaciones Internacionales, Núm. 80-81, May-Dic, Pág. 125-133, México, 1999.
- Velásquez Flores, Rafael, “*Pragmatismo principista*”: la política exterior de México, Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 120 y 121, septiembre 2014-abril 2015, pp. 151-164, Dirección en Internet: www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/download/56211/49833

Legislación:

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Dirección en Internet: http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones2/bot_6fad357d2423ffb3b68b83336dc484512d51e49f.pdf
- *Constitución de la República de Cuba*, Dirección en Internet: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/constitucion-de-la-republica-de-cuba/>
- *Constitución de la República de Ecuador*, Dirección en Internet: <http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/transparencia-2015/literal-a/a2/Const-Enmienda-2015.pdf>
- *Constitución de la República Federativa de Brasil*, Dirección en Internet: <http://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao>
- *Constitución Dominicana*, Dirección en Internet: <http://www.senado.gob.do/senado/OAI/Constitucion.aspx>
- *Constitución Nacional*, Dirección en Internet: <http://www.congreso.gob.ar/constitucionParte1Cap1.php>
- *Constitución Política de Colombia*, Dirección en Internet: <http://www.camara.gov.co/portal2011/bucar?searchword=constitucion+de+col+o&ordering=newest&searchphrase=all>
- *Constitución Política de la República de Honduras*, Dirección en Internet: <http://www.congresonacional.hn/dmdocuments/2014/CONSTITUCION-2005.pdf>
- *Constitución Política de la República de Nicaragua*, Dirección en Internet: <http://www.asamblea.gob.ni/Informacion%20Legislativa/>
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Dirección en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Dirección en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- *Constitución Política del Perú*, Dirección en Internet: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>
- *Constituição da República Portuguesa*, Dirección en Internet: <https://www.parlamento.pt/Legislacao/Paginas/ConstituicaoRepublicaPortuguesa.aspx>
- *La Costituzione, Senato della Repubblica*, Dirección en Internet: <http://www.senato.it/home>
- Diario Oficial de la Federación, del 31 de mayo de 1983.
- Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1988.
- Diario Oficial de la Federación, del 31 de mayo de 1989
- Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, 31 de mayo de 1995.
- Diario oficial de la Federación: el 28 de octubre de 1999.
- Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, 30 de mayo de 2001.
- Diario Oficial de la Federación, Cuarta Sección, 31 de mayo de 2007.
- Diario Oficial de la Federación, Sección, 31 de mayo de 2013.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente

Sen. Oscar Román Rosas González
Secretario

Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa
Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Sen. Adolfo Romero Lainas
Integrantes

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario



**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Lic. José María Hernández Vallejo
Director

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria
Subdirectora

Mtra. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes de Investigación

Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar de Investigación